

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO

CONCLUSIONS

22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525
 526
 527
 528
 529
 530
 531
 532
 533
 534
 535
 536
 537
 538
 539
 540
 541
 542
 5

1530

[illegible]

[illegible]

MATERIALES	(MARQUE L'UN SEUL A RESPECTER POUR CHAQUE RUBRIQUE DE COTE)
COTONNEUX DUE TYPE - NO.	

MATERIALES		ESTRUCTURA		PAREDES		PISO		ENTREPISO INTERIOR		ENTREPISO SUPERIOR		TECHO O CUBIERTA		TUBERIAS		VENIJAS		AGUA		ESTRUCADO		EQUIPO DE COCINA		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL		AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION			
MARQUE UNO (1) SI SE APLICA PARA CADA RUBRO DE CADA MATERIAL		MARQUE UNO (1) SI SE APLICA PARA CADA RUBRO DE CADA MATERIAL		MARQUE UNO (1) SI SE APLICA PARA CADA RUBRO DE CADA MATERIAL		MARQUE UNO (1) SI SE APLICA PARA CADA RUBRO DE CADA MATERIAL		MARQUE UNO (1) SI SE APLICA PARA CADA RUBRO DE CADA MATERIAL		MARQUE UNO (1) SI SE APLICA PARA CADA RUBRO DE CADA MATERIAL		MARQUE UNO (1) SI SE APLICA PARA CADA RUBRO DE CADA MATERIAL		MARQUE UNO (1) SI SE APLICA PARA CADA RUBRO DE CADA MATERIAL		MARQUE UNO (1) SI SE APLICA PARA CADA RUBRO DE CADA MATERIAL		MARQUE UNO (1) SI SE APLICA PARA CADA RUBRO DE CADA MATERIAL		MARQUE UNO (1) SI SE APLICA PARA CADA RUBRO DE CADA MATERIAL		MARQUE UNO (1) SI SE APLICA PARA CADA RUBRO DE CADA MATERIAL		MARQUE UNO (1) SI SE APLICA PARA CADA RUBRO DE CADA MATERIAL		MARQUE UNO (1) SI SE APLICA PARA CADA RUBRO DE CADA MATERIAL			
MARQUE UNO (1) SI SE APLICA PARA CADA RUBRO DE CADA MATERIAL		MARQUE UNO (1) SI SE APLICA PARA CADA RUBRO DE CADA MATERIAL		MARQUE UNO (1) SI SE APLICA PARA CADA RUBRO DE CADA MATERIAL		MARQUE UNO (1) SI SE APLICA PARA CADA RUBRO DE CADA MATERIAL		MARQUE UNO (1) SI SE APLICA PARA CADA RUBRO DE CADA MATERIAL		MARQUE UNO (1) SI SE APLICA PARA CADA RUBRO DE CADA MATERIAL		MARQUE UNO (1) SI SE APLICA PARA CADA RUBRO DE CADA MATERIAL		MARQUE UNO (1) SI SE APLICA PARA CADA RUBRO DE CADA MATERIAL		MARQUE UNO (1) SI SE APLICA PARA CADA RUBRO DE CADA MATERIAL		MARQUE UNO (1) SI SE APLICA PARA CADA RUBRO DE CADA MATERIAL		MARQUE UNO (1) SI SE APLICA PARA CADA RUBRO DE CADA MATERIAL		MARQUE UNO (1) SI SE APLICA PARA CADA RUBRO DE CADA MATERIAL		MARQUE UNO (1) SI SE APLICA PARA CADA RUBRO DE CADA MATERIAL		MARQUE UNO (1) SI SE APLICA PARA CADA RUBRO DE CADA MATERIAL			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21									

[illegible]



2015	13	08	05	P 01466
------	----	----	----	---------

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y
ANTICRESIS QUE OTORGA EL BANCO DEL PACIFICO S. A., A
FAVOR DE LA COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO
TARQUI S. A. TARQUISA

CUANTÍA: INDETERMINADA

COMPRAVENTA QUE OTORGA LA COMPAÑIA RECREACIONES
Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA; A FAVOR DE ALDO
FRANCISCO PIGUAVE JAMA

CUANTÍA: USDS30.000,00

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGA
ALDO FRANCISCO PIGUAVE JAMA A FAVOR DEL BANCO DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS".

CUANTÍA: INDETERMINADA

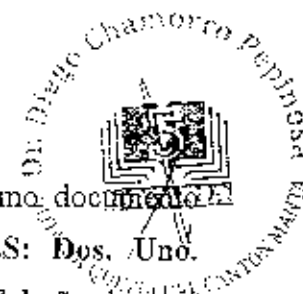
(DÍ 2 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de
Manabí, República del Ecuador, hoy dieciséis (16), de Abril del año dos mil
quince, ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO
PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparecen las siguientes
personas: UNO.- La Licenciada Jennifer Baldwin Molina, en su calidad de
Apoderada Especial del Banco del Pacífico S.A., con suficiente capacidad
legal para comparecer a este acto, conforme lo acredita con la copia del
Poder Especial otorgado a su favor, que se agregará a la matriz de este
instrumento como documento habilitante; DOS.- El señor Juan Carlos Aray

Sello
5/25/15

Miranda, en su calidad de Gerente General debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes; TRES.- El señor ALDO FRANCISCO PIGUAVE JAMA, soltero, por sus propios derechos; y, CUATRO.- El señor FERNANDO VLADIMIR JIMENEZ BORJA, Jefe de la Oficina Especial del BIESS, en la ciudad de Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderado especial del Ingeniero Patricio Chanabá Paredes, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS; COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, que se describe: PRIMERA PARTE: CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS.- CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTES: Comparece a la celebración de este instrumento público, el BANCO DEL PACIFICO S. A., debidamente representado por la Licenciada Jennifer Baldwin Molina, en su calidad de Apoderada Especial, con suficiente capacidad legal para comparecer a este acto, conforme lo acredita con la copia del Poder Especial otorgado a su



favor, que se agregará a la matriz de este instrumento como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos. Uno.** Mediante escritura pública otorgada el día treinta de agosto del año dos mil trece ante el Abogado Raúl Eduardo González Melgar, Notario Público Tercero del cantón Manta e inscrita en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP con el Número de Repertorio dos mil trece - siete mil novecientos sesenta y uno en el Registro de Hipotecas y Gravámenes con el número de Inscripción mil seiscientos diecinueve el día trece de noviembre del año dos mil trece, la compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA debidamente representada por su Gerente General, señora Rita Daniela Chávez García, como "LA PARTE DEUDORA" constituyó a favor del Banco del Pacífico S. A., primera y señalada hipoteca con el carácter de Abierta sobre los inmuebles de su propiedad que se detallan a continuación: trescientos ochenta y cuatro lotes de la Urbanización "Sariland", ubicada en la Vía Circunvalación, Tramo II, a trescientos metros de la Vía San Juan de Manta y quinientos cincuenta metros de la Avenida de la Cultura, Sitio El Camal, parroquia Tarqui, de cantón Manta, provincia de Manabí, la misma que está distribuida de la siguiente manera y son las que se hipotecan: La MANZANA A UNO comprende los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece y catorce. La MANZANA A DOS comprende los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y siete. La MANZANA A TRES comprende los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece y catorce. La MANZANA A CUATRO comprende los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece y catorce. La MANZANA A CINCO comprende los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece y catorce. La MANZANA A SEIS comprende los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis y diecisiete. La MANZANA B UNO comprende los lotes uno, dos,

tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho y veintinueve. La MANZANA B DOS comprende los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, dieciséis, diecisiete, dieciocho, veinte, veinticinco, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres y treinta y cuatro. La MANZANA B TRES comprende los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, dieciséis, dieciocho, veintidós, veintitrés, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres y treinta y cuatro. La MANZANA B CUATRO comprende los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres y treinta y cuatro. La MANZANA D UNO comprende los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco y veintiséis. La MANZANA D DOS comprende los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte. La MANZANA D TRES comprende los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintiocho. La MANZANA D CUATRO comprende los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintiocho. La MANZANA D CINCO comprende los lotes uno,



dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintiocho. La MANZANA D SEIS comprende los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintiocho. La MANZANA D SIETE comprende los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta. La MANZANA D OCHO comprende los lotes uno, dos, tres y cuatro. El lote signado con el AREA DE RESERVA UNO (trece mil novecientos ochenta y dos punto treinta y cuatro metros cuadrados). El lote signado con el AREA DE RESERVA DOS (doce mil cuatrocientos ochenta y ocho punto veintiséis metros cuadrados). El lote signado con el AREA COMERCIAL UNO (tres mil ochocientos diez punto dieciséis metros cuadrados). El lote signado con el AREA COMERCIAL DOS (cuatro mil cuatrocientos setenta y uno punto veintinueve metros cuadrados). El lote signado con el AREA COMERCIAL TRES (tres mil ochocientos setenta y nueve punto sesenta y siete metros cuadrados). Linderos, medidas y demás especificaciones que constan descritos en el documento ANEXO UNO LINDEROS Y MEDIDAS que se agregó como documento habilitante a la Escritura Pública de Hipoteca Abierta, antes mencionada. **Dos. Dos.** El Comité de Crédito del Banco del Pacífico S. A., en el mes de julio del año dos mil catorce, aprobó la liberación parcial de la Hipoteca Abierta otorgada el treinta de agosto del año dos mil trece en la Notaría Pública Tercera del cantón Manta e inscrita en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP el trece de noviembre del año dos mil trece, en lo que respecta a liberar seis lotes de terreno

consistentes en el lote dieciséis manzana B dos, el lote veinticinco manzana B dos, el lote diez Manzana B tres, el lote dieciocho Manzana B tres, el lote veintidós Manzana B tres y el lote veintitrés manzana B tres; quedando aún hipotecados trescientos setenta y ocho lotes de la Urbanización "Sariland", ubicada en la Vía Circunvalación, Tramo II, a trescientos metros de la Vía San Juan de Manta y quinientos cincuenta metros de la Avenida de la Cultura, sitio El Camal, parroquia Tarquí, de cantón Manta, provincia de Manabí; a favor del Acreedor, Banco del Pacífico S. A. **Dos. Tres.** El Comité de Crédito del Banco del Pacífico S. A., con fecha veinte de noviembre del año dos mil catorce, aprobó la liberación parcial de la Hipoteca Abierta otorgada el treinta de agosto del año dos mil trece en la Notaria Pública Tercera del cantón Manta e inscrita en la empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP el trece de noviembre del año dos mil trece, en lo que respecta a liberar dieciocho lotes de terreno consistentes en: Lote diecisiete manzana B dos, lote uno manzana D dos, lote dos manzana D dos, lote tres manzana D dos, lote nueve manzana D dos, lote diez manzana D dos, lote doce manzana D dos, lote catorce manzana D dos, lote uno manzana D tres, lote cinco manzana D tres, lote seis manzana D tres, lote dieciséis manzana D seis, lote diecisiete manzana D seis, lote dieciocho manzana D seis, lote diecinueve manzana D seis, lote veinte manzana D seis, lote veintidós manzana D seis y lote veintiséis manzana D seis; quedando aún hipotecados trescientos sesenta lotes de la Urbanización "Sariland", ubicada en la Vía Circunvalación, Tramo II, a trescientos metros de la Vía San Juan de Manta y quinientos cincuenta metros de la Avenida de la Cultura, sitio El Camal, Parroquia Tarquí del cantón Manta, provincia de Manabí; a favor del Acreedor, Banco del Pacífico S. A. **Dos. Cuatro.** El Comité de Crédito del Banco del Pacífico S. A., con fecha diecinueve de enero del año dos mil quince, aprobó la liberación parcial de la Hipoteca Abierta otorgada el treinta de agosto del año dos mil trece en la Notaria Pública Tercera del cantón Manta e inscrita en la Empresa Pública Municipal



Registro de la Propiedad de Manta - EP el trece de noviembre del año dos mil trece, en lo que respecta liberar cuatro lotes de terreno consistentes en: Lote veintiocho Manzana D tres, Lote uno Manzana D cuatro, Lote cuatro Manzana D cinco y lote veintisiete Manzana D seis; quedando aún hipotecados trescientos cincuenta y seis lotes de la Urbanización "Sariland", ubicada en la Vía Circunvalación, Tramo II, a trescientos metros de la Vía San Juan de Manta y quinientos cincuenta metros de la avenida de la Cultura, Sitio El Camal, Parroquia Tarquí del cantón Manta, provincia de Manabí; a favor del Acreedor, Banco del Pacífico S. A.. Dos. Cinco. El Comité de Crédito del Banco del Pacífico S. A., en el mes de febrero del año dos mil quince, aprobó la liberación parcial de la Hipoteca Abierta otorgada el treinta de agosto del año dos mil trece en la Notaria Pública Tercera del Cantón Manta e inscrita en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP el trece de noviembre del año dos mil trece, en lo que respecta a liberar veintiséis lotes de terreno consistentes en: Lote veinte Manzana B dos, Lote dieciséis Manzana B tres, Lote siete Manzana D dos, Lote diecinueve Manzana D dos, Lote quince Manzana D tres, Lote veintiuno Manzana D tres, Lote veintidos Manzana D tres, Lote veinticinco Manzana D tres, Lote veintiséis Manzana D tres, Lote cuatro Manzana D cuatro, Lote seis Manzana D cuatro, Lote ocho Manzana D cuatro, Lote once Manzana D cuatro, Lote diecisiete Manzana D cuatro, Lote veintitrés Manzana D cuatro, Lote veinticuatro Manzana D cuatro, Lote tres Manzana D cinco, Lote trece Manzana D cinco, Lote diecinueve Manzana D cinco, Lote tres Manzana D seis, Lote cuatro Manzana D seis, Lote siete Manzana D seis, Lote ocho Manzana D seis, Lote veintiuno Manzana D seis, Lote veintitrés Manzana D seis, Lote veinticinco Manzana D seis, quedando aún hipotecados trescientos treinta Lotes de la Urbanización "Sariland", ubicada en la Vía Circunvalación, Tramo II, a trescientos metros de la Vía San Juan de Manta y quinientos cincuenta metros de la Avenida de la Cultura, Sitio El Camal, Parroquia Tarquí del cantón Manta, Provincia de Manabí; a favor del

Acreedor, Banco del Pacífico S. A. Dos. Seis. El gravamen anteriormente descrito en el punto dos. Uno., de esta cláusula Segunda de este instrumento, se constituyó con el objeto de garantizar obligaciones contraídas por la parte deudora individual o conjuntamente con terceras personas, directa o indirectamente, a favor del Banco del Pacífico S. A.

CLAUSULA

TERCERA.- Puesto que la Parte Deudora ha pagado parte del crédito que se encuentra garantizado con la hipoteca descrita en el numeral dos. uno de la cláusula anterior, el Comité de Crédito del Banco del Pacífico S. A., en el mes de febrero del año dos mil quince, ha aprobado la solicitud presentada por la Compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA en el sentido que se cancele parcialmente el gravamen que pesa sobre los bienes descritos en el numeral dos. uno de la cláusula anterior, quedando libre de todo gravamen, por efecto de esta liberación parcial, solo el inmueble que se describe a continuación: Formando Parte de la Urbanización Sariland se encuentra el Lote veinte manzana D - tres de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE, diez metros avenida cuatro; ATRÁS, diez metros lote número nueve; COSTADO DERECHO, quince metros lote número diecinueve; COSTADO IZQUIERDO, quince metros y área verde. Área total: ciento cincuenta metros cuadrados. Este bien inmueble se identifica con la clave catastral número tres - cero cuatro - sesenta y dos - veinte - cero cero cero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta.

CLAUSULA CUARTA.- CANCELACION: Con los antecedentes expuestos el BANCO DEL PACIFICO S. A., debidamente representado por la Licenciada Jennifer Baldwin Molina, en su calidad de Apoderada Especial, declara cancelados los gravámenes de Hipoteca Abierta, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar y Anticresis, constituidos sobre el lote veinte Manzana D - tres, referido en la cláusula tercera que antecede y manifiesta que no tiene ningún reclamo que hacer por este concepto; quedando aún hipotecados al Banco del Pacífico S. A., el restante de bienes



inmuebles, cuyos linderos, medidas y demás especificaciones constan, descritos en el documento ANEXO UNO LINDEROS Y MEDIDAS que se agregan como habilitante a la Escritura Pública de Hipoteca Abierta, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar y Anticresis otorgada el día treinta de agosto del año dos mil trece ante el Abogado Raúl Eduardo González Melgar, Notario Público Tercero del cantón Manta e inscrita en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP con el Número de Repertorio dos mil trece - siete mil novecientos sesenta y uno en el Registro de Hipotecas y Gravámenes con el Número de inscripción mil seiscientos diecinueve el día trece de noviembre del año dos mil trece.

CLAUSULA QUINTA.- GASTOS: Todos los gastos e impuestos que se ocasionaren con motivo del otorgamiento de la presente escritura pública, así como los de su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, serán de cargo de la Parte Deudora, Compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo que consulten la eficacia y validez de este instrumento y agregue como documento habilitante el Poder Especial otorgado por el Banco del Pacífico S. A., a la Lda. Jennifer Baldwin Molina; y, deje constancia de que se autoriza a la Compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA; para que obtenga la inscripción de la presente Escritura de Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta, en los libros de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP, escritura que por su naturaleza es de cuantía indeterminada. FIRMADO Abogada Yolanda García Montes, Matrícula trece - mil novecientos noventa y cinco - veintitrés Foro de Abogados de Manabí.- **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA, legalmente representada por el señor Juan Carlos Aray Miranda, en su calidad de Gerente General

debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes; a quien en adelante se la podrá designar como "LA VENDEDORA", por otra parte, comparece el señor ALDO FRANCISCO PIGUAVE JAMA, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se los podrá designar como "EL COMPRADOR". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** La Vendedora es propietaria de un bien inmueble adquirido de la siguiente manera: a).- Con fecha veinticinco de agosto del dos mil cinco, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Compraventa, celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el veintitrés de agosto del dos mil cinco, en la que los cónyuges señores Gina Jannethy Cevallos Solórzano y Héctor Leonardo Delgado Suarez, venden a favor de la compañía TIPEL S. A., un bien inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en la vía a San Juan de Manta - vía Circunvalación, sector El Camal, del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que está circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: en doscientos sesenta metros más ángulo de ciento ochenta y cinco grados, con sesenta y tres metros, más ángulo de ciento noventa y un grados con cuarenta y tres metros, más ángulo de ciento ochenta y ocho grados con treinta y nueve metros, más ángulo de ciento noventa y tres grados con cuarenta metros, más ángulo de ciento noventa y cinco grados con noventa metros y lindera con área de protección de la vía circunvalación; POR LA PARTE DE ATRÁS: en sesenta metros más ángulo de doscientos seis grados con setenta y cinco metros, más ángulo de ciento cincuenta grados con cincuenta y un metros, más ángulo de ciento treinta grados con ochenta y nueve metros, más ángulo de ciento treinta grados con treinta y siete metros, más ángulo de doscientos dos grados con ciento nueve metros, más ángulo de doscientos veinticinco grados con ochenta y tres metros, más ángulo de ciento cuarenta grados con setenta y ocho metros, más ángulo de ciento cincuenta grados con ciento treinta y un metros y lindera con



propiedad de los herederos de don Ruperto Delgado; POR EL COSTADO DERECHO: en cuarenta y ocho metros más ángulo de ciento cuatro grados con noventa y seis metros, más ángulo de ciento sesenta y cuatro grados con cien metros, más ángulo de doscientos grados con ciento tres metros, más ángulo de doscientos veintitrés grados con ciento cincuenta metros y lindera con propiedad de los herederos de don José Luis Cevallos; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: en ciento treinta y seis metros veinte centímetros y lindera con propiedad de don Leovigildo Rosado, más ángulo de catorce metros diez centímetros y lindera con calle, más ángulo de noventa grados, con cuarenta y ocho metros diez centímetros, más ángulo de doscientos setenta grados con ochenta y siete metros, más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta y nueve metros, más ángulo de sesenta y seis metros, más ángulo de ochenta y dos grados con ciento ochenta y dos metros y lindera con propiedad de los herederos de Ruperto Delgado. Teniendo una superficie total de ciento ochenta y dos mil trescientos noventa y dos metros con cincuenta y tres centímetros cuadrados. b).- Con fecha trece de noviembre del dos mil seis, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Fideicomiso Mercantil, celebrada en la Notaría Trigésima Segunda del cantón Guayaquil, el primero de septiembre del dos mil seis, celebrada entre la compañía TIPEL S. A. en calidad de Constituyente, el Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Sariland, y la compañía Fidunegocios S. A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, en calidad de Fiduciario. c).- Con fecha diecisiete de enero del dos mil once, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Cesión de Derechos Fiduciarios, celebrada en la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, el doce de enero del dos mil once, en la que se procede a realizar la Cesión de Derechos Fiduciarios en Devolución Terminación y Liquidación del Fideicomiso Inmobiliario

Sariland inmueble ubicado en el Camal del cantón Manta, en la que interviene la compañía TIPEL S. A. como constituyente; la compañía Pasdarcar y la compañía Estrucplan S. A. como cedentes y la compañía Recreaciones y Turismo Tarqui S. A. TARQUISA en calidad de Beneficiario. d).- Con fecha diecinueve de enero del dos mil once, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Mutuo Hipotecario, celebrada en la Notaria Trigésima Quinta del cantón Quito, el diecisiete de enero del dos mil once, en la que se procede a hipotecar el inmueble ubicado en la vía a San Juan y Proyectos Habitacionales para el Desarrollo del Proyecto Habitacional denominado Sariland. e).- Con fecha treinta de marzo del dos mil doce, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Protocolización de Planos del proyecto urbanístico SARILAND, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, el seis de febrero del dos mil doce. f).- Con fecha treinta de marzo del dos mil doce, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Ampliación de Planos y Acta de Entrega de Áreas Sociales, verdes y lotes de garantías de la urbanización SARILAND, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, el doce de marzo del dos mil doce. g).- Con fecha diez de mayo del dos mil doce, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Cancelación Parcial de Hipoteca, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, el cuatro de abril del dos mil doce, en la que el Banco Ecuatoriano de la Vivienda procede a cancelar parcialmente cincuenta y cuatro viviendas del proyecto SARILAND, de la manzana C uno de la uno a la veinte, de la manzana C dos de la uno a la veinte y del a manzana C tres de la uno a la catorce. **TERCERA: COMPRAVENTA.** Con los antecedentes expuestos LA VENDEDORA, da en venta real y enajenación perpetua a favor de EL COMPRADOR, el lote y casa signado



con el número veinte de la manzana D - tres de la Urbanización SÁRILAND, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** diez metros y avenida cuatro; **ATRÁS:** diez metros y lote número nueve; **COSTADO DERECHO:** quince metros y lote número diecinueve; **COSTADO IZQUIERDO:** quince metros y área verde. Con un área total de ciento cincuenta metros cuadrados. La Vendedora transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta que se agrega como documento habilitante. **CUARTA.- PRECIO.-** El precio que las partes han pactado de mutuo acuerdo y que lo consideran justo por el inmueble materia de la venta es la suma de **TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valor que el señor **ALDO FRANCISCO FIGUAVE JAMA**, paga a la **VENDEDORA** la compañía **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA**, parte con el bono otorgado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) y la otra parte, con préstamo hipotecario que le otorga el BIESS, el cual será acreditado en la cuenta bancaria de la parte vendedora, a través del sistema interbancarios de pagos por lo que, no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La vendedora transfiere a favor del

comprador el dominio y posesión del bien inmueble materia de la presente compraventa con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y demás derechos que le son anexos sujetándose al saneamiento por evicción forme lo determina la ley.- **SEXTA.- GRAVAMENES.-** El inmueble que es materia de la presente compraventa no soporta gravamen alguno conforme consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que como documento habilitante se agrega.- **SEPTIMA: PROHIBICION DE ENAJENAR.-** En virtud de que el comprador ~~es beneficiario del BONO DE LA VIVIENDA~~, otorgado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) se constituye prohibición de enajenar sobre el inmueble que mediante este instrumento se adquiere, la presente prohibición se mantendrá vigente por un plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de la presente inscripción en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo previsto en el Art. 87 del Reglamento que norma el Sistema de Incentivos para vivienda urbana.- **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudores hipotecarios expresan irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradora y vendedora. "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudores hipotecarios declaran que toda vez que han realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre



limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: FRENTE:** diez metros y avenida cuatro; **ATRÁS:** diez metros y lote número nueve; **COSTADO DERECHO:** quince metros y lote número diecinueve; **COSTADO IZQUIERDO:** quince metros y área verde. Con un área total de ciento cincuenta metros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. **TERCERA: ACEPTACIÓN.**- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la

cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las



reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCION.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados

por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los



siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito

fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.

DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA,



mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de Seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo

gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE



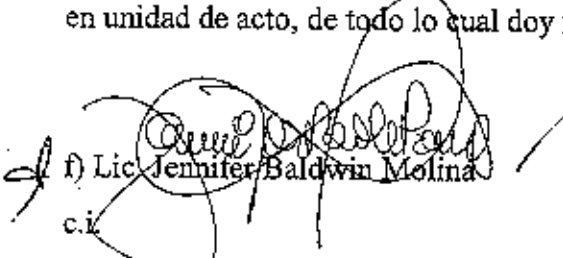
DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos.

DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.

DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción.

DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.- Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la

jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. **DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.-** Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento.- (Firmado) Dr. Cesar Palma Alcívar, portador de la matrícula profesional número trece mil novecientos ochenta y cuatro guion cuatro (13-1984-4) del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


Lic. Jennifer Baldwin Molina
c.i.

APODERADA ESPECIAL DEL BANCO DEL PACIFICO S.A.



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

f) Sr. Juan Carlos Aray Miranda
c.c.

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA RECREACIONES Y
TURISMO TARQUIS-A. TARQUISA



f) Sr. Fernando Vladimir Jiménez Borja
c.c. 170597317-8

JEFE DE LA OFICINA ESPECIAL DEL BIESS

f) Sr. Aldo Francisco Piguave Jama
c.c. 090522160-2

Dr. DIEGO CHAMORRO PERINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 Cedula de Identificación No. 130745195-3
 JENNIFER BALDWIN
 NUB. 1980-08-20
 NUB. 1980-08-20
 RES. CIV. 1980-08-20
 QUITO, ECUADOR

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIA
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 Cedula de Identificación No. 0599701
 JENNIFER BALDWIN
 NUB. 1980-08-20
 NUB. 1980-08-20
 RES. CIV. 1980-08-20
 QUITO, ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 010-0033 1307451953
 NUMERO DE CERTIFICADO BALDWIN JENNIFER
 MANABIZ PROVINCIA
 MANTA CANTON
 CIRCUNSCRIPCION 2
 TARQUI 1
 PARROQUIA ZONA
 L. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
 Manta, a 16. ABR. 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

Es la certificación que se hace para tener
 constancia de la autenticidad de los datos

REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO ECUATORIANO DE INVESTIGACIONES Y PROYECCIONES
 IDENTIFICACION

091482637-5


 CUGRAN DE
 CIUDADANIA
 PRELUDOS Y NOMBRES
 ARAY MIRANDA
 JUAN CARLOS
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAS
 BOLIVAR / SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO 1983-06-22
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA DE LOS ANGELES
 RODRIGUEZ HERRERA

INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION
 ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ARAY GUENAS MOISES LIDER
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MIRANDA LOPEZ MARITZA JANET
 FECHA DE EMISION
 GUAYAS
 2013-04-19
 FECHA DE EXPIRACION
 2023-04-19

E4434442

REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO ECUATORIANO DE INVESTIGACIONES Y PROYECCIONES
 IDENTIFICACION

001

001 - 0053 0914826375

NOMBRE DE CERTIFICADO REDADA
 ARAY MIRANDA JUAN CARLOS

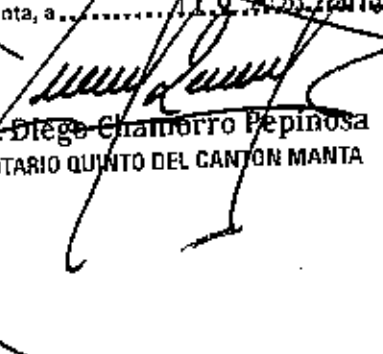
MUNICIPIO
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTON

ORGANIZACION
 MANTA
 ZONA


 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 16 ABR 2015


 Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Manta, 12 de Febrero del 2015

Ingeniero:
Juan Carlos Aray Miranda
 Ciudad.-

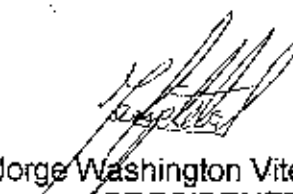
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto en designarlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de cinco años (5), con las atribuciones y deberes constantes en los Estatutos de la Compañía, entre ellas ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual. Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

La Compañía **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Manta, el 06 de Febrero del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el 18 de febrero del 2008. Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, el 25 de febrero del 2010, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Manta el 09 de Marzo del 2010, aumento el capital, amplió el objeto y reformo sus estatutos. Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, el 6 de diciembre del 2011, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Manta el 14 de febrero del 2012, aumento el capital, fijo el capital autorizado y reformo sus estatutos.

Mucho agradeceré firmar al pie de la presente en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,


Jorge Washington Viteri Carbo
PRESIDENTE

Nota: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**, contenido en este instrumento.

Manta, 12 de Febrero del 2015

DOY FE: Que las procedentes copias fotostaticas en de fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta 05-12-2015...


Juan Carlos Aray Miranda
 C.I. # 091482637-5

Dirección: Edif. Del Bank Av. 2 entre calles 12 y 13
Teléfono: 05-2625340
Nacionalidad: Ecuatoriana


Notario Público Primero
 Manta - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1114
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	181
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	12/02/2015
FECHA ACEPTACION:	12/02/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

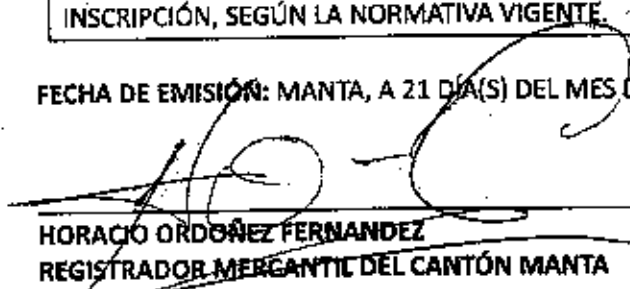
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0914826375	ARAY MIRANDA JUAN CARLOS	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

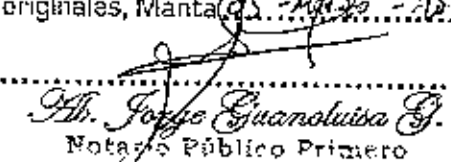
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDAZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 21 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015


HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DEL BANK

DE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
.....fojas útiles; anversos, Página 1 de 1
reversos son iguales a los
originales, Manta, 21-02-2015


Ad. Jofre Guandules G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 1391748914001

RAZON SOCIAL: RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION EN MATERIA DE TURISMO.
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 2 Número: S/N Intersección: CALLE 12 Y 13 Referencia: FRENTE
A LA AGENCIA DEL BANCO DEL PACIFICO Edificio: DELBANK Oficina: 1 Email: gten.kat@hotmail.com Telefono Trabajo:
052622808 Telefono Trabajo: 052623406 Celular: 0992937125

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 15 ABR 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MPCV050115

Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE

Fecha y hora: 03/03/2015 08:43:54



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391748914001
RAZON SOCIAL: RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ARAY MIRANDA JUAN CARLOS
CONTADOR: MOREIRA SALAVARRIA GLENDA KATIUSKA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/02/2008 FEC. CONSTITUCION: 18/02/2008
FEC. INSCRIPCION: 03/03/2008 FECHA DE ACTUALIZACION: 03/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

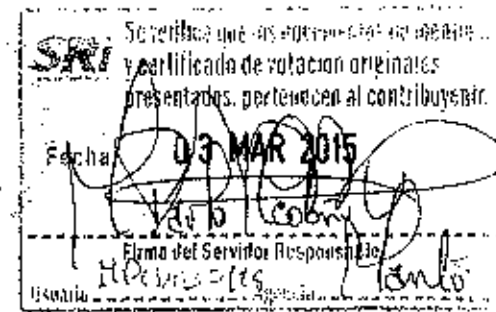
Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 2 Número: S/N Intersección: CALLE 12 Y 13 Edificio:
DELBANK Oficina: 1 Referencia ubicación: FRENTE A LA AGENCIA DEL BANCO DEL PACIFICO Email:
glen.kat@hotmail.com Telefono Trabajo: 052622808 Telefono Trabajo: 052623408 Celular: 0992937125
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ ZONA 4 MANABI CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MPCV060115 Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 6, ENTRE Fecha y hora: 03/03/2015 08:43:54

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CATEGORÍA

CITADANÍA 131242816-0
SANCHEZ BRIONES ELOISA MARICELA
MANABI/MANTA/TARGUI
03 MARZO 1987
006- 0075-01675 F
MANABI/MANTA
MANTA 1987

Eloisa Sanchez Briones



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

ECUADOR 131242816-0
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
SILVANO MELCHIADES SANCHEZ
CRUZ LASTERIA BRIONES VELIZ
MANTA 14/10/2006
14/10/2018
REN 0594232
MPO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

023
023 - 0158
NÚMERO DE CERTIFICADO
SANCHEZ BRIONES ELOISA MARICELA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCONSCRIPCION 2
ELOY ALFARO
PARROQUIA 1
ZONA

Nancy Salazar
1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 11 de ABR 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**

En la ciudad de Manta al Octavo día del mes de Septiembre del dos mil catorce, a las once de la mañana en el local social de la compañía, situado en la avenida segunda entre calles doce y trece, se reúnen los señores accionistas: Ing. Juan Carlos Aray Miranda propietario de diez mil seiscientos veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una; Eco. Moisés Francisco Aray Tobar propietario de Diecisiete mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, Ing. Moisés Lder Vinicio Aray Dueñas, propietario de cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una. Se deja expresa constancia de que encontrándose reunidos en el local la totalidad de los accionistas que representan el capital pagado de la compañía, conforme lo permite la Ley de Compañías resuelven reunirse en Junta General Universal Extraordinaria. Constando en consecuencia el quórum de ley, el Ing. Juan Carlos Aray, declara instalada la Junta y se nombra a la Sr. Moisés Francisco Aray Tobar, Gerente General de la Compañía como secretario de la Junta. Se dispone que el secretario elabore la lista de accionistas como lo señala la ley y que se de lectura a los puntos en los que se han puesto de acuerdo los accionistas para que se traten en esta Junta los mismos que quedan de la siguiente manera:

NOMBRAR A LA INGENIERA ELOISA SANCHEZ BRIONES COMO ADMINISTRADORA DEL PROYECTO URBANISTICO SARILAND.

Los accionistas aprueban por unanimidad lo planteado en el punto anterior, autorizando al Gerente General para que proceda al trámite legal correspondiente, de acuerdo a lo autorizado.

El señor Juan Carlos Aray anuncia dar un receso para que se elabore el Acta de Junta y sea aceptada en esta misma reunión. Así se aprueba.- Reinstalada la junta se dispone que se de lectura al Acta, hecho lo cual y puesta a consideración de la Junta, es aprobada por unanimidad y sin observación alguna que hacer en ella, con lo cual termina la sesión a las doce del mediodía, para constancia firman los accionistas asistentes: Accionista Moisés Francisco Aray Tobar; Accionista Vinicio Aray Dueñas; Accionista Juan Carlos Aray Miranda.

En mi calidad de secretario de Junta de la Compañía Recreaciones y Turismo Tarquí S.A., CERTIFICO que esta acta es original a la que reposa en los libros de la compañía.

**RECREACIONES Y TURISMO TARQUIS A
"TARQUISA"**

.....
MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA



Eloisa S.

DDY-FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....fajas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta, 05/09/2015

.....
Eloisa Sánchez Briones
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

Manta, Septiembre 8 del 2014

Señorita Ingeniera
Eloísa Sánchez Briones
Ciudad.-

Estimada Ingeniera Briones:

Tengo a bien informarle que el día de hoy la Junta General de Accionistas de la Compañía Recreaciones y Turismo Tarqui S.A. tuvo el acierto de nombrarla Administradora del Proyecto Sariland.

Deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones, ruego a usted firmar la aceptación adjunta.

Sinceramente,

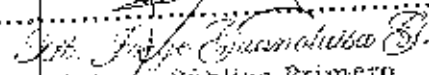

Francisco Aray
Gerente General
Recreaciones y Turismo Tarqui S.A.

Aceptación: Acepto el nombramiento de Administradora del Proyecto Urbanístico Sariland.

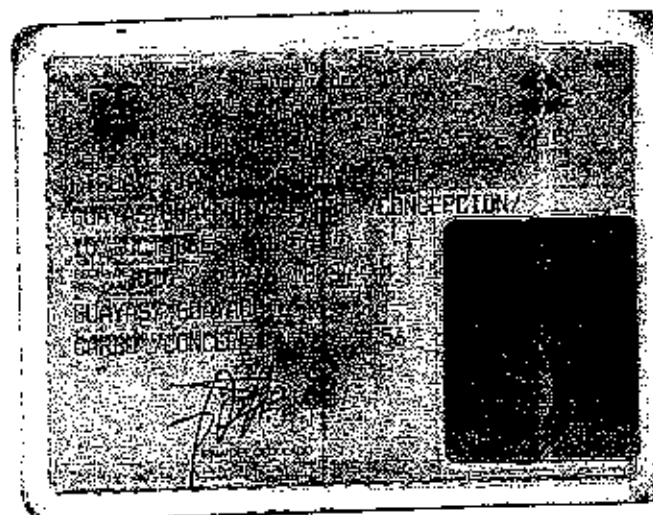
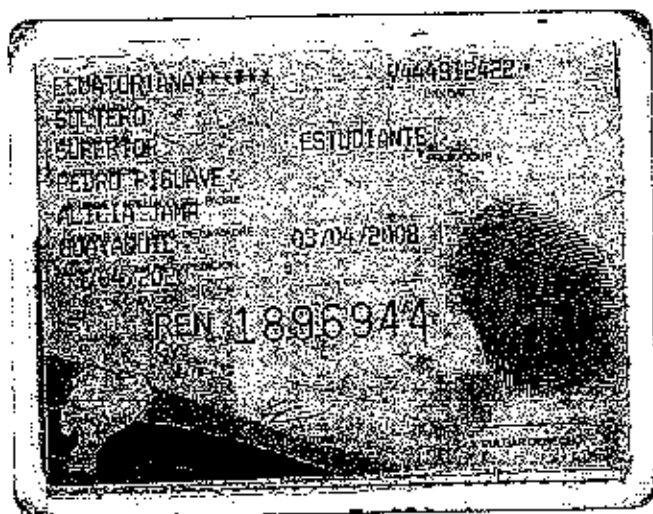

Eloísa Maricela Sánchez Briones
CI 131242816-0



COY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
02 fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta 09-09-2014


Notario Público Primero
Manta - Ecuador





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

238
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

238-0081 **0905221602**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
FIGUEROA JAMA ALDO FRANCISCO

QUAYAS	CIRCONSCRIPCION	1
PROVINCIA	FEJES CORDERO	1
QUAYAGUIL	PARRISOLIA	20NA
CANTON		

[Signature]
EJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 16 ABR 2015

[Signature]
Dr. Diego Chamorro Papinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

 NOTARIA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI



NUMERO RUC: 1391748914001

RAZON SOCIAL: RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 18/02/2008

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION EN MATERIA DE TURISMO.
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 2 Número: SIN Intersección: CALLE 12 Y 13 Referencia: FRENTE
A LA AGENCIA DEL BANCO DEL PACIFICO Edificio: DELBANK Oficina: 1 Email: glen.kat@hotmail.com Telefono Trabajo:
052622808 Telefono Trabajo: 052623406 Celular: 0992937125

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 13 ABR 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Recibí los documentos de declaración
y certificado de relación original
presentados, pertenecientes al contribuyente.
Fecha: 03 MAR 2015
Firma del Servicio Responsable
MPCV050115

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MPCV050115

Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE

Fecha y hora: 03/03/2015 08:43:54



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391748914001
RAZON SOCIAL: RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ARAY MIRANDA JUAN CARLOS
CONTADOR: MOREIRA SALAVARRIA GLENDA KATIUSKA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/02/2008 FEC. CONSTITUCION: 18/02/2008
FEC. INSCRIPCION: 03/03/2008 FECHA DE ACTUALIZACION: 03/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 2 Número: S/N Intersección: CALLE 12 Y 13 Edificio:
DELBANK Oficina: 1 Referencia ubicación: FRENTE A LA AGENCIA DEL BANCO DEL PACIFICO Email:
glen.kat@hotmail.com Telefono Trabajo: 052622808 Telefono Trabajo: 052623406 Celular: 0992937125
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: ZONA 4 MANABI CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MPCV050115 Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 03/03/2015 08:43:54

No. 2013-09-01-05-P-01.097

PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL
BANCO DEL PACIFICO S.A., A FAVOR DE
LA SEÑORA LICENCIADA DOÑA JENNIFER
BALDWIN MOLINA.
CUANTIA: INDETERMINADA.

*En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés
(23) días del mes de Julio del año dos mil trece, Abogado
CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
cantón, comparece: El señor Ingeniero Electrónico don LEON
EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, quien declara ser
ecuatoriano, casado, en su calidad de PRESIDENTE
EJECUTIVO y REPRESENTANTE LEGAL del BANCO DEL
PACIFICO S.A., calidad que legitima con el nombramiento
inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, el
mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado
ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de
edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
residencia en esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por
haberme presentado sus documentos de identificación; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la
naturaleza y resultados de esta escritura pública de PODER
ESPECIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta
siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de
escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar el
siguiente Poder Especial, que otorga el señor Ingeniero
Electrónico León Efraín Dostoevsky Vieira Herrera, en su

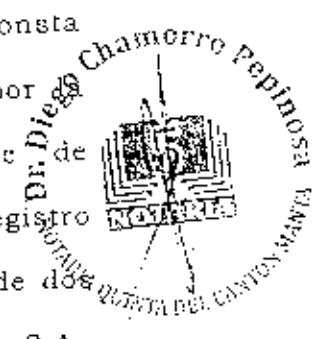


1 calidad de Presidente Ejecutivo y como tal en ejercicio de sus funciones.
2 Representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacifico
3 Pacifico S. A., a favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin
4 Molina, el mismo que se otorga de acuerdo a las cláusulas y declaraciones:
5 PRIMERA: COMPARACION.- Comparece el señor Ingeniero Electrónico
6 Dostolevsky Vieira Herrera, en su calidad de Presidente Ejecutivo
7 ejerciendo la Representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del
8 y Banco del Pacifico S. A., a favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin
9 Molina, portadora de cédula de identidad Número trece-cero siete cuatro
10 nueve cinco tres, para los efectos que más adelante se establecen.-
11 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El Banco del Pacifico S.A. se constituyó
12 mediante escritura pública celebrada el diecisiete de noviembre de mil
13 novecientos y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Jorge
14 Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecinueve
15 de enero de mil novecientos y uno. El capital autorizado del Banco del
16 Pacifico S.A. es de la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE DÓLARES
17 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$340,000,000.00) conforme
18 consta de la Escritura Pública otorgada el diecinueve de septiembre
19 de dos mil diez ante el Notario Sexta del cantón Guayaquil, inscrita
20 en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecinueve de octubre de
21 dos mil diez. Su valor suscrito y pagado asciende a la suma de DOS
22 CIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL
23 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$257,200,000.00).
24
25
26
27
28

Nuevo mil quinientos dieciséis y cinco

Vol. 12, 000 (21)

CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$257'281,142.00), tal como consta en la Escritura Pública de Protocolización autorizada por la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el diecinueve de noviembre de dos mil doce, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte de Diciembre de dos mil doce. El Estatuto Social actual del Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación otorgada mediante escritura pública autorizada por la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón el ocho de diciembre de dos mil diez.- b) En la intención del Poderdante, otorgar a favor de la Apoderado, Poder Especial, que le permita cumplir a cabalidad las funciones a ella encomendadas, y que no se vea afectada ni limitada en sus actuaciones las mismas que se circunscriben a los términos expresados en el presente poder.- c) Con los antecedentes expuestos, el Banco del Pacífico S.A., a través de su Presidente Ejecutivo y como tal Representante legal, judicial y extrajudicial de la entidad, señor Ingeniero Electrónico León Efraín Dostoievsky Vicira Herrera, procede a otorgar Poder Especial a favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina, el mismo que se otorga en base a los términos y condiciones que más adelante se estipulan.- T E R C E R A: OBJETO DEL PODER ESPECIAL.- El señor Ingeniero Electrónico León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en su calidad de Presidente Ejecutivo; y como tal en pleno ejercicio de la Representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacífico S.A., comparece con el propósito de otorgar, como en



[Handwritten signature]

1 efecto otorga, PODER ESPECIAL pero amplio y sin limitaciones, para que en
2 en derecho se requiere a favor de la señora Licencia, para que en el presente
3 Baldwin Molina, para que a nombre y representación de la Central de
4 del Pacífico S.A., intervenga en todos los actos, operaciones, negociaciones,
5 relacionados al giro ordinario del negocio, circunstancias, y en todas las
6 actuaciones, en todo momento, a las limitaciones que se establezcan
7 en el Presente Poder, y a las que de manera expresa se establezcan
8 establezcan las normas y políticas Institucionales, y sin que se considere una enumeración taxativa, los
9 y sin que se considere una enumeración taxativa, los actos, operaciones, negociaciones,
10 actos: Cheques, cheques certificados, cheques de pago, cheques de cobro,
11 cédulas hipotecarias, así como endosar y cancelar, en general, pasivos
12 letras de cambio y en general documentos representativos de obligaciones,
13 obligaciones, una vez verificado su cumplimiento, y en general, pasivos
14 relacionados a la operativa del negocio, como: cuentas de corrientes, cuentas de
15 cuenta corriente, cuentas de ahorros, uso de caudales, uso de caudales,
16 seguridad, uso de casilleros de correspondencia, de valores con clientes, de estacionamiento, de servicios
17 de valores con clientes, de estacionamiento, de servicios sin banca remota, como: audiomático, bancario,
18 sin banca remota, como: audiomático, bancario, intermático, movilmático, puntomático, de servicios,
19 intermático, movilmático, puntomático, de servicios, recaudación y pago OCP, cobro de pensiones, y todo
20 recaudación y pago OCP, cobro de pensiones, y todo que bajo cualquier denominación correspondan a la
21 que bajo cualquier denominación correspondan a la giro normal del negocio bancario.- Suscribir con
22 giro normal del negocio bancario.- Suscribir con formularios o solicitudes para emisión de Cartas de
23 formularios o solicitudes para emisión de Cartas de Bancarias, Cartas de Crédito, Contratos de Arrendamiento
24 Bancarias, Cartas de Crédito, Contratos de Arrendamiento Mercantil, Cartas o escrituras de compra venta de
25 Mercantil, Cartas o escrituras de compra venta de ejercicio de la opción de compra en los contratos
26 ejercicio de la opción de compra en los contratos arrendamiento mercantil, Contratos de factoring, con
27 arrendamiento mercantil, Contratos de factoring, con negociación en el mercado de futuros, Contratos de
28 negociación en el mercado de futuros, Contratos de



amplio y con reserva de dominio, y sus respectivas cancelaciones,
hora Licitaciones de aceptaciones bancarias; Contratos de Mutuo
representación de Reprogramación de pasivos, Novación de
los actos, Contratos con la Corporación Financiera Nacional
o, circunstancias para la implementación eficaz de Líneas de Crédito
nitaciones Intersectorial o de Redescuento, Contratos de constitución de
de manifiesto garantías reales a favor del Banco, como Contratos de Prenda,
cionales, Fideicomisos, así como sus respectivas
axativa, Contratos de Daciones en Pago.- Ceder y/o
heques, y/o transferir a favor de terceros, certificados de
y cancelar pasivos o depósitos reprogramados y/o CDR's, y/o certificados
representación financieros y/o depósitos a plazo y/o avales, de propiedad del
imiento Banco del Pacífico, cesiones de cartera o activos en general,
como: compra y/o venta o negociación haya sido debidamente aprobada por
o de castigo niveles correspondientes, y en términos generales suscribir
cia, de los documentos correspondientes a efectos de perfeccionar las
de servicios transferencias, endosos y cesiones de los títulos valores antes
o, bancos señalados.- Realizar ante cualquier entidad del Sistema
rvidios del Financiero Nacional, gestiones de efectivización, cancelación y
y todos el cobro de Garantías Bancarias y /o cualquier otro instrumento
a la operación financiero, que conlleve o comprenda el cobro o realización de
contratos tales instrumentos, en beneficio y a favor del Banco.- En
as de los términos generales la apoderada se encuentra a suscribir todo
Arrendamiento tipo de actos, contratos y documentos, que correspondan al
derivado giro ordinario de la actividad bancaria y financiera, y que de
contratos manera especial se circunscribe a las operaciones y
contratos atribuciones establecidas a las Instituciones del Sistema
s de del Financiero en la Ley General de Instituciones del Sistema

1 Financiero, de manera que no pueda alegar
2 insuficiencia de Poder para la realización de tales
3 deja claramente establecido que el presente Poder
4 circunscribe las actuaciones de la Apoderada en las
5 operaciones y actividades de la Oficina Sucursal del
6 Banco del Pacífico S.A. y sus agencias, en las
7 funciones que desarrolla la apoderada en dicho Banco.
8 C U A R T A: VIGENCIA DEL PODER.- El Poder Especial
9 Especial se otorga en consideración a la labor que
10 desempeña la señora Licenciada Jennifer Baldwin
11 Banco del Pacífico S.A., de manera tal que el mismo
12 separación por renuncia o cualquier otra causa
13 funciones como empleada o funcionaria del Banco del
14 S.A., conlleva la renuncia y revocatoria tácita de este
15 por este instrumento se le confiere, bajo la forma
16 establecida en el Artículo dos mil setenta y uno del
17 Civil.- Q U I N T A: RATIFICACION.- El señor
18 Electrónico León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera
19 derechos que representa del Banco del Pacífico S.A.
20 expresamente ratifica todas las gestiones que
21 haya realizado, desde que se posesionó como Gerente
22 Ejecutivo, y como tal en pleno ejercicio de la función
23 legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacífico S.A.
24 S E X T A: DECLARACION.- El señor Ingeniero
25 León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera por los actos
26 representa del Banco del Pacífico S.A., declara
27 expedición del presente Poder Especial, quedan ratificados
28 los anteriores que a favor de la Apoderada.

Nueve mil quinientos sesenta y tres Votos (2013)

legitimado

talante

por

España

rsal

Vino

ha

re

func

1. Mo

o me

sa

del

na

Don

de

r. In

ca, m

ifico

Ma

Pre

se

ico

ecu

cho

re

co

ub

BANCO DEL PACÍFICO

Más Banco Banco para ti

2 de Julio de 2013

IN VIEIRA HERRERA

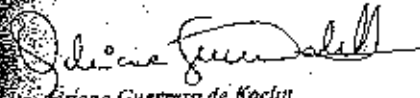
Consideraciones:

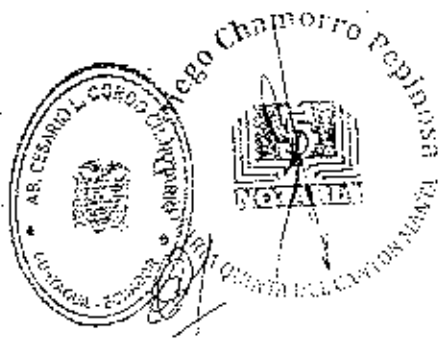
Se comunica a Usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del BANCO DEL PACIFICO S.A., en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2013, resolvió elegir al **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Institución, por el periodo estatutario de 5 años, todos los deberes, facultades y atribuciones constantes en la ley y en el Estatuto Social.

El **PRESIDENTE EJECUTIVO** ejercerá usted por sí sola la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacífico S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Estatuto Social.

El Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de Septiembre de mil novecientos sesenta y una, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Lara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos. El Capital Autorizado del Banco del Pacífico S.A. asciende a la suma de USD.340'000.000, conforme consta de la Escritura Pública otorgada el diecinueve de Septiembre de dos mil diez ante la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Octubre de dos mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la suma de USD.237'281.142, tal como consta de la Escritura Pública de Protocolización autorizada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil el 19 de Septiembre de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de Septiembre de 2012. El Estatuto Social actual del Banco del Pacífico S.A., consta en la modificación otorgada mediante escritura pública autorizada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós de Noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de Diciembre de dos mil diez.

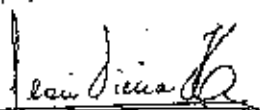
Atentamente,


Mariana Guerrero de Koclin
Secretaria de la Junta General
Universal Extraordinaria de Accionistas



Acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** del Banco del Pacifico S.A.
términos que me ha sido otorgado.

Guayaquil, 12 de Julio de 2013



Ing. Efraín Vielra Herrera
Nacionalidad: ecuatoriana
Cedula de Ciudadanía: 0907667424
Domicilio: P. Ycaza No. 200 y Pedro Carbo, piso 11

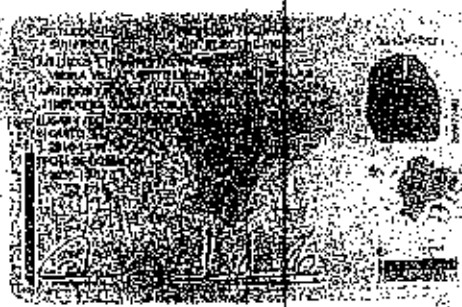
ro Mer

NUMERO D
FECHA DE
HORA DE H

en cumplin
Antón Guz

Con fee
Nombramie
PACIFIC
485 a.9

01



CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

[Signature]
Ap. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario So. del Canton
Guayaquil



Guayaquil, 15 de julio de 2013 9:54

Registral de Guayaquil

REPERTORIO: 32333
REPERTORIO: 15/Jul/2013
REPERTORIO: 12:44

Conforme con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

El día quince de Julio del dos mil trece, queda inscrito el presente Instrumento de Presidente Ejecutivo, de la Compañía BANCO DEL GUAYAS S.A., a favor de EFRAN VIEIRA HERRERA, de fojas 487, Registro Mercantil número 13.566.

REPERTORIO: 32333
REPERTORIO: 15/Jul/2013
REPERTORIO: 12:44

[Firma]

AB. NURIA RUTINA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)



CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.

Ab. Cesar L. Condo Chimbago
Notario Sr. del Cantón
Guayaquil

Nº 0590287

Se otorgó an-

te mí, en fé de ello, confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA,
que sello y firmo, en seis (6) fojas útiles xerox, en Guaya-
quil, diecisiete de Octubre del año dos mil catorce.-



Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario Pto. del Cantón
Guayaquil



DOY FE, Que revisado el margen de la matriz original de la pre-
sente, no se encuentra ninguna anotación marginal, de que el
mismo haya sido revocado total o parcialmente.- Guayaquil, die-
cisiete de Octubre del año dos mil catorce.-

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario Pto. del Cantón
Guayaquil



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en... (06)..... fojas útiles

Manta, a..... 16. ABR. 2015.....



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 2015 17 01 36 PCC 136

TALA:

PODER ESPECIAL

Que otorga:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO

DE SEGURIDAD SOCIAL

A favor de:

FERNANDO VLADIMIR JIMÉNEZ BORJA

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 3 copias

~~~~~ HWAR ~~~~~

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
17 Metropolitano, Capital de la República del  
18 Ecuador, el día de hoy miércoles once (11) de  
19 Febrero del año dos mil quince, ante mí ABOGADA  
20 MARIA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ, MSC., Notaria  
21 Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece el  
22 señor JESUS PATRICIO CHANAHUA PAREDES, en calidad  
23 de Gerente General del Banco del Instituto  
24 Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta  
25 de los documentos que se adjuntan como  
26 habilitantes y como tal, Representante Legal de  
27 la Institución. El compareciente es de



Factura: 001-002-000000271

20151701036P00136

NOTARIO(A) PEÑA VASQUEZ MARIA AUGUSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

|               |                   |
|---------------|-------------------|
| ESCRITURA N°: | 20151701036P00136 |
|---------------|-------------------|

|                        |                                 |
|------------------------|---------------------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 11 DE FEBRERO DEL 2015          |

| OTORGANTES   |                                                     |                          |                        |                   |              |          |                           |
|--------------|-----------------------------------------------------|--------------------------|------------------------|-------------------|--------------|----------|---------------------------|
| OTORGADO POR |                                                     |                          |                        |                   |              |          |                           |
| PERSONA      | NOMBRE RAZÓN SOCIAL                                 | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN | NACIONALIDAD | CALIDAD  | PERSONA QUE LE REPRESENTA |
| Jurídica     | BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC                    | 2785156470001     |              | MANDANTE |                           |
| A FAVOR DE   |                                                     |                          |                        |                   |              |          |                           |
| PERSONA      | NOMBRE RAZÓN SOCIAL                                 | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN | NACIONALIDAD | CALIDAD  | PERSONA QUE LE REPRESENTA |
| Natural      | JIMÉNEZ BORJA FERNANDO VLADIMIR                     | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉCULA                 | 1705973178        |              | MANDANTE |                           |

|          |               |
|----------|---------------|
| CUANTIA: | INDETERMINADA |
|----------|---------------|

|                        |      |
|------------------------|------|
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: |      |
| OBSERVACIONES:         | NADA |

NOTARIO(A) PEÑA VASQUEZ MARIA AUGUSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es compulsada de la copia certificada que me  
fue presentada y devuelta al interesado  
en 06)..... fojas útiles  
Manta, a ..... 11.6. ABR. 2015.....  
  
Dr. Diego Chamorro Repinoso  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

1 estado civil casado, master en negocio bancario  
2 y agente financiero, domiciliado en esta ciudad  
3 de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad  
4 legal para contratar y obligarse, que la ejerce  
5 en la calidad antes indicada; y, advertido que  
6 fue por mi, la Notaria, del objeto y resultados  
7 de la presente escritura pública, así como  
8 examinado en forma aislada y separada, de que  
9 comparece al otorgamiento de esta escritura sin  
10 coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o  
11 seducción, de acuerdo con la minuta que me  
12 entrega y que copiada textualmente es como  
13 sigue:" SEÑOR NOTARIO: En el Registro de  
14 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir  
15 una de poder especial, contenido en las  
16 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-  
17 Comparece, el Ingeniero JESUS PATRICIO CHANABA  
18 PAREDES, mayor de edad, de nacionalidad  
19 ecuatoriana, de estado civil casado, en su  
20 calidad de Gerente General del Banco del  
21 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,  
22 conforme consta de los documentos que se  
23 adjuntan como habilitantes y como tal,  
24 Representante Legal de la Institución y a quien  
25 en adelante se denominará EL PODERDANTE o  
26 MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) Mediante  
27 Ley publicada en el Registro Oficial número



que

13



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 (11) de mayo del dos mil nueve (2009), se crea  
2 el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
3 Social (BIESS), como institución financiera  
4 pública, con competencia para administrar, bajo  
5 criterios de banca de inversión, los fondos  
6 previsionales del Instituto Ecuatoriano de  
7 Seguridad Social. Dos) Según el artículo cuatro  
8 (4) de su Ley constitutiva el BIESS se encarga  
9 de ejecutar operaciones y prestar servicios  
10 financieros a sus usuarios, afiliados y  
11 jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
12 Social. Tres) El Señor FERNANDO VLADIMIR JIMÉNEZ  
13 BORJA Jefe de la Oficina Especial del BIESS en  
14 la ciudad de Portoviejo debe estar debidamente  
15 legitimado para comparecer a nombre del BIESS a  
16 la celebración de los actos jurídicos  
17 relacionados con las operaciones y servicios  
18 mencionados en el numeral anterior, en la  
19 jurisdicción de la provincia de Manabí.  
20 TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Con estos  
21 antecedentes, el Ingeniero JESUS PATRICIO  
22 CHANABA PAREDES en su calidad de Gerente General  
23 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
24 Social, extiende poder especial, amplio y  
25 suficiente, cual en derecho se requiere, a favor  
26 del Señor FERNANDO VLADIMIR JIMÉNEZ BORJA, con  
27 cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco

*[Firma]*

*[Firma]*



1 (170597317-8), Jefe de la Oficina Especial del  
2 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
3 Social, en la ciudad de Portoviejo, de ahora en  
4 adelante EL MANDATARIO para que, a nombre del  
5 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
6 Social, realice lo siguiente: Uno) Suscribir a  
7 nombre del BIESS, en la jurisdicción de la  
8 provincia de Manabí, las matrices de hipoteca y  
9 contratos de mutuo, que se otorgan a favor del  
10 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
11 Social BIESS, en todas sus variantes y  
12 productos, contempladas en el Manual de Crédito  
13 del BIESS. Dos) Suscribir a nombre del BANCO DEL  
14 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS  
15 las tablas de amortización, las notas de cesión,  
16 cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o  
17 préstamos, escrituras públicas de constitución y  
18 cancelación de hipotecas y cualquier documento  
19 legal, público o privado, relacionado con el  
20 contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o  
21 mutuo, sobre bienes inmuebles, que se otorguen a  
22 favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
23 SEGURIDAD SOCIAL BIESS. Tres) Suscribir a nombre  
24 del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD  
25 SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los  
26 créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier  
27 otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus  
28 prestatarios en la jurisdicción de la provincia de Manabí.

Vuy

14



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 de Manabí; así como también cualquier documento  
2 público o privado relacionado con la adquisición  
3 de cartera transferida a favor del BANCO DEL  
4 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS  
5 por parte de cualquiera tercera persona, natural  
6 o jurídica, entendiéndose dentro de ello la  
7 suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier  
8 otro documento que fuera menester a efectos de  
9 que se perfeccione la transferencia de cartera a  
10 favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
11 SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público  
12 o privado. Cuatro) El presente poder podrá ser  
13 delegado total o parcialmente únicamente previa  
14 autorización expresa y escrita del representante  
15 legal del MANDANTE.- CUARTA.- REVOCABILIDAD.-  
16 Este poder se entenderá automáticamente  
17 revocado, sin necesidad de celebrarse escritura  
18 pública de revocación, una vez que EL MANDATARIO  
19 cesé, por cualquier motivo, en sus funciones en  
20 el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
21 Social en Portoviejo, o cuando así lo dispusiera  
22 el Mandante. QUINTA.- El presente mandato dada  
23 su naturaleza es a título gratuito. Usted, señor  
24 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas  
25 de ley para la perfecta validez de este  
26 instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada  
27 textualmente que es ratificada por el

QUM/

Mf.

1 por la Doctora María Helena Villarreal Cadenas  
2 con matrícula profesional número diecisiete  
3 dos mil ocho - setecientos treinta y cuatro de  
4 Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.  
5 Para el otorgamiento de esta escritura pública  
6 se observaron los preceptos legales que el caso  
7 requiere y leída que le fue al compareciente,  
8 éste se afirma y ratifica en todo su contenido,  
9 firmando para constancia, junto conmigo, en  
10 unidad de acto, quedando incorporada al  
11 protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy  
12 fe.

13  
14  
15  
16 JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES  
17 C.C. 170772471-0

18  
19  
20  
21 Ab. María Augusta Peña Vázquez, Msc.  
22 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.  
23 RAZON: FACTURA No. 00000271  
24  
25  
26  
27  
28



LA NO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 170772471-0  
CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
28 MARZO 1963  
005-1 0311 03980 M  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1963



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E234312222  
CASADO GLADYS AMPARITO LOPEZ VILLA  
SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS  
ALFONSO CHANABA  
TERESA PAREDES  
RUMINAHUI 24/06/2009  
24/06/2021  
REN 1452062



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014  
009  
009 - 0101 1707724710  
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO  
PICHINCHA  
PROVINCIA QUITO  
CANTÓN  
CIRCUNSCRIPCION 2  
CENTRO HISTORICO 3  
PARROQUIA ZONA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación  
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede  
está conforme con el original que me fue presentado  
en: 2 (dos) Hoja(s) útil(es)

Quito-DM. a 11 FEB. 2015



*[Signature]*  
Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, MSc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO

ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BIESS

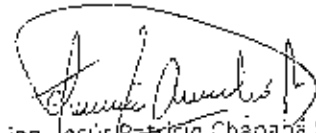
El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2015, con base en el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento, Registro Oficial 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento 587, de 11 de mayo de 2009 y artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Mediante Resolución No. SBS-MJ-DNU-SN-2015-031, de 3 de febrero de 2015, la Intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos y Seguros, califica la idoneidad legal del ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, portador de la cédula de ciudadanía No. 1707724710, para que ejerza las funciones de Gerente General del BIESS.

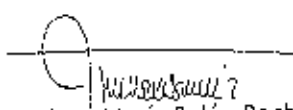
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 11 de febrero de 2015, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y la infrascrita Secretaría que certifica.

  
Hugo Villacres-Encara  
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

  
Ing. Jesús Patricio Chanabá Paredes  
GERENTE GENERAL BIESS

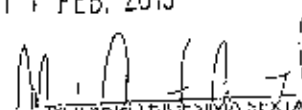
Lo certifico.- Guayaquil, a 11 de febrero de 2015.

  
Dra. María Belén Rocha Díaz  
SECRETARIA GENERAL BIESS

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado  
Folios: 1 (uno) Foja(s) útiles)

Quito-DM, a 11 FEB. 2015



  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA

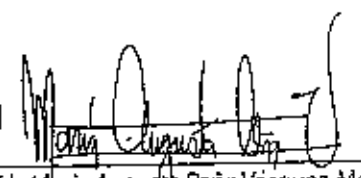


Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA



Se otorgó ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de PODER ESPECIAL, que otorga: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, a favor de: FERNANDO VLADIMIR JIMÉNEZ BORJA, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



  
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



41967



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 41967

### INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 23 de agosto de 2013

Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Cent. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

#### LINDEROS REGISTRALES:

FORMANDO PARTE DE LA URBANIZACION SARILAND SE ENCUENTRA EL  
LOTE 20 MZ.D3 DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA CON LAS  
SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS. FRENTE: 10,00 m Avenida 4 ATRÁS: 10,00  
m lote N. 9 COSTADO DERECHO: 15,00 m Lote N. 19 COSTADO IZQUIERDO:  
15,00 m - Area Verde AREA TOTAL: 150,00 m2 SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO  
S E E N C U E N T R A - H I P O T E C A D O

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro                  | Acto                          | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta           | Compraventa                   | 2.088 25/08/2005              | 28.546        |
| Fideicomiso            | Fideicomiso Mercantil         | 46 13/11/2006                 | 1.481         |
| Fideicomiso            | Cesión de Derechos Fiduciaros | 2 17/01/2011                  | 50            |
| Hipotecas y Gravámenes | Mutuo                         | 96 19/01/2011                 | 1.443         |
| Planos                 | Planos                        | 12 30/03/2012                 | 70            |
| Planos                 | Ampliación                    | 13 30/03/2012                 | 148           |
| Hipotecas y Gravámenes | Reforma de Hipoteca Abierta   | 702 31/05/2013                | 15.711        |
| Hipotecas y Gravámenes | CANCELACIÓN de Hipoteca       | 1.618 13/11/2013              | 1             |
| Hipotecas y Gravámenes | Hipoteca Abierta y Anticresis | 1.619 13/11/2013              | 35.866        |

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

##### REGISTRO DE COMPRA VENTA

###### 1 / 1 Compraventa

Inscrito el: jueves, 25 de agosto de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 28.546 - Folio Final: 28.554

Número de Inscripción: 2.088 Número de Repertorio: 4.046

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de agosto de 2005

Escriutura/Juicio/Resolución:

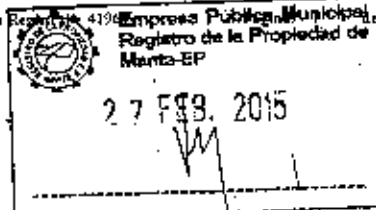
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la Vía a San Juan de Manta- Vía de Circunvalación sector El Camal, del Cantón

Certificación impresa por: Manta

Ficha Registral 41967 Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP



Manta, Provincia de Manabí. CLAUSULA ESPECIAL: Las partes contratantes dejan expresamente aclarado que a pesar de que se expresan las medidas y linderos de la propiedad motivo de esta compraventa, la transferencia de esta se la hace como CUERPO CIERTO con todas sus accesiones y todo lo que integra o se integrare a ella dentro de los linderos expresados de acuerdo a las medidas reales que tengan la propiedad considerándose la irregularidad del

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad   | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social          | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|----------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 80-0000000028360 | Compañía Tipel S.A.              |              | Manta     |
| Vendedor  | 13-04270919      | Cevallos Solorzano Gina Jannethy | Casado       | Manta     |
| Vendedor  | 13-03288813      | Delgado Suarez Hector Leonardo   | Casado       | Manta     |

2 / 2 Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: lunes, 13 de noviembre de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.481 - Folio Final: 1.540

Número de Inscripción: 46 Número de Repertorio: 5.470

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Segunda

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de septiembre de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Señora Brenda Geraldina Ratti Ramirez, por los derechos que representa de la Compañía Tipel S.A. en calidad de

G e n e r a l

El Señor Abelardo García Meneses, por los derechos que representa de Fidunegocios S.A Administradora de Fondos

y F i d e i c o m i s o s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad       | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social                     | Estado Civil | Domicilio |
|---------------|------------------|---------------------------------------------|--------------|-----------|
| Constituyente | 80-0000000028360 | Compañía Tipel S.A.                         |              | Manta     |
| Fideicomiso   | 80-0000000028362 | Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Sariland |              | Manta     |
| Fiduciario    | 80-0000000028361 | Compañía Fidunegocios S.A Administradora    |              | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro:       | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 2088             | 25-ago-2005       | 28546          |              |

3 / 2 Cesión de Derechos Fiduciarios

Inscrito el: lunes, 17 de enero de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 50 - Folio Final: 167

Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 297

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de enero de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

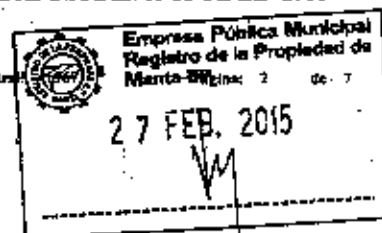
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cesión de Derechos Fiduciarios en Devolucion que otorga Estrucplan S. A y Pasdarcar S.A a favor de TIPEL S. A

Certificación impresa por: Mirex

Ficha Registrada





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



Cesión de Derechos Fiduciarios que otorga Tipel S. A a favor de Recreaciones y Turismo Tarqui S.A Tarquiza y  
Restitución de Inmueble del Fideicomiso Inmobiliario Sariland a favor de Recreaciones y Turismo Tarqui S. A  
Tarquiza así como Terminación y Liquidación del Fideicomiso Inmobiliario Sariland inmueble ubicado en el Cantón  
del Cantón Manta, La Compañía Tipel S.A. en calidad de constituyente y a la vez Cedente, porque cede sus Derechos  
Fiduciarios a favor de Recreaciones y Turismo Tarqui S.A. Tarquiza

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Catidad       | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social                 | Estado Civil |
|---------------|-----------------|-----------------------------------------|--------------|
| Beneficiario  | 80-000000047633 | Recreaciones y Turismo Tarqui S.A Tarqu |              |
| Cedente       | 80-000000047630 | Compañía Estructuras S.A                |              |
| Cedente       | 80-000000047631 | Compañía Pasadarear                     |              |
| Constituyente | 80-000000028360 | Compañía Tipel S.A                      |              |
| Fideicomiso   | 80-000000047632 | Fideicomiso Inmobiliario Sariland       |              |

Estado Civil

Domicilio

Manta

Manta

Manta

Manta

Manta

Manta

c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro       | No. Inscripción | Fec. Inscripción | Folio Inicial | Folio final |
|-------------|-----------------|------------------|---------------|-------------|
| Fideicomiso | 46              | 13-nov-2006      | 1481          | 1540        |

4 / 4 **Mutuo**

Inscrito el: miércoles, 19 de enero de 2011

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.443 - Folio Final: 1.527

Número de Inscripción: 96 Número de Repertorio: 353

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de enero de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Mutuo Hipotecario sobre inmueble ubicado Vía San Juan Proyectos Habitacionales para el  
Desarrollo del Proyecto Habitacional denominado Sariland.

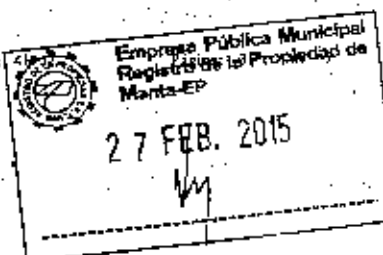
Con fecha 10 de Mayo del 2012 se encuentra inscrita la cancelación de Hipoteca parcial en la que cancelan los  
siguientes lotes. DE LA MANZANA C1 DE LA 1 A LA 20, DE LA MANZANA C2 DE LA 1 A LA 20, DE LA  
MANZANA C3 DE LA 1 A LA 14.

Con fecha 4 de Octubre del 2012 bajo el N. 1408 se encuentra inscrita la cancelación parcial de Hipoteca en la que  
cancelan parcialmente la primera Hipoteca abierta a favor del BEV, y levanta la prohibición de enajenar que pesa  
sobre 45 viviendas desglosadas de la siguiente manera, de la 1 a la 34 de la manzana BS, 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 de la  
manzana C4 de la 1 a la 4 de la manzana C5 de propiedad de la Empresa Recreaciones y Turismo Tarqui S.A

Con fecha 25 de Julio del 2013 bajo el N. 995 se encuentra inscrita la CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA  
ABIERTA sobre los lotes 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 21, 22, 24, 26 de la manzana B- 2, lotes 11, 12, 13, 14, 15,  
17, 19, 21, 24, 25 de la manzana B-3 del proyecto SARILAND I Y II de propiedad de la Empresa Recreaciones y  
Turismo Tarqui S.A

Certificación impresa por: Mno

Pista Registral:



Con fecha 25 de Julio del 2.013 bajo el N. 996 se encuentra inscrita la Cancelacion Parcial de Hipoteca Abierta y prohibicion de enajenar otorgada por el Banco Ecuatoriano de la vivienda en el que solicita la liberacion parcial de hipotecas a 2 lotes del proyecto Sariland I y II sobre lotes lotes 23 de la manzana B- 2; 20 de la manzana B- 3 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad              | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social                  | Estado Civil | Domicilio |
|----------------------|------------------|------------------------------------------|--------------|-----------|
| Acreedor Hipotecario | 80-000000000549  | Banco Ecuatoriano de la Vivienda         |              | Manta     |
| Deudor Hipotecario   | 80-0000000047760 | Compañía Recreaciones y Turismo Tarqui S |              | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro:       | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 2088             | 25-ago-2005       | 28546          | 28554        |
| Fideicomiso  | 2                | 17-ene-2011       | 50             | 167          |
| Fideicomiso  | 46               | 13-nov-2006       | 1481           | 1540         |

5 / 2 Planos

Inscrito el : viernes, 30 de marzo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 70 - Folio Final: 147  
Número de Inscripción: 12 Número de Repertorio: 1.795  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de febrero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS.....PROYECTO URBANISTICO SARILAND

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad     | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social                  | Estado Civil | Domicilio |
|-------------|------------------|------------------------------------------|--------------|-----------|
| Propietario | 80-0000000047760 | Compañía Recreaciones y Turismo Tarqui S |              | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro:      | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|-------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Fideicomiso | 2                | 17-ene-2011       | 50             | 167          |

6 / 2 Ampliación

Inscrito el : viernes, 30 de marzo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 148 - Folio Final: 167  
Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 1.796  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de marzo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

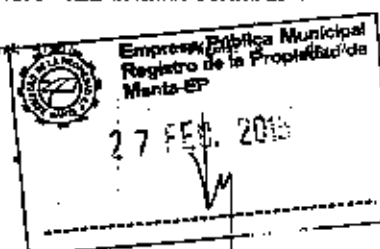
a.- Observaciones:

AMPLIACION DE PLANOS DE ACTA Y ENTREGA DE AREAS SOCIALES, VERDES Y LOTES DE  
G A R A N T I A S D E L A U R B A N I Z A C I O N S A R I L A N D .

Con fecha 30 de Octubre del 2.013 se recibió un oficio N. 411- ALC- GADM-MANTA -JEB fechado Manta 23 de

Certificación impresa por: Mago

Ficha Registrada





Octubre del 2013, enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta en el que dispone la liberación de las siguientes garantías de la Urbanización SARILAND: Área de Reserva "2" de 12.488,62m<sup>2</sup> y Área Comercial "3" 3.879,67m<sup>2</sup> y las áreas que corresponden al Área de reserva "1" con 13.982,34m<sup>2</sup> y Área comercial "1" con 3.810,16m<sup>2</sup> y se canjean o se sustituyen con los predios ubicados en el sector Las Chacras de Manta de propiedad de la compañía inmobiliaria V&B S.A que cubran el 40% de las garantías de la urbanización SARILAND considerando lo señalado en el oficio N. 123 DPUM-JECV, de fecha octubre 16 del 2013 suscrita por la Directora de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta.

Con fecha 11 de Noviembre del 2013 se recibió un oficio n. 420 -ALC- GADM-MANTA-JEB fechado Manta 30 de Octubre del 2013, enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Manta referente a la liberación de lotes en garantía en el que se libera el área que corresponde al Área comercial "2" de 4.471,29m<sup>2</sup> el cual por un lapsus involuntario no fue incorporado en el oficio N. 411- ALC-GADM- MANTA JEB

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad     | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social                  | Estado Civil | Domicilio |
|-------------|------------------|------------------------------------------|--------------|-----------|
| Propietario | 80-0000000047760 | Compañía Recreaciones y Turismo Tarqui S |              | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Planos | 12               | 30-mar-2012       | 70             | 147          |

2 / 4 Reforma de Hipoteca Abierta

Inscrito el : viernes, 31 de mayo de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 15.711 - Folio Final: 15.735

Número de Inscripción: 702 Número de Repertorio: 4.154

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de mayo de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

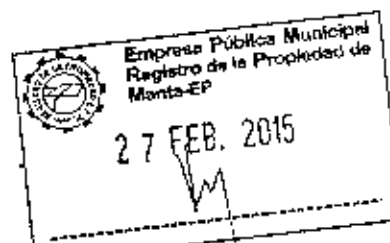
REFORMA A LA ESCRITURA DE HIPOTECA ABIERTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad              | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social                  | Estado Civil | Domicilio |
|----------------------|------------------|------------------------------------------|--------------|-----------|
| Acreedor Hipotecario | 80-000000000549  | Banco Ecuatoriano de la Vivienda         |              | Manta     |
| Deudor Hipotecario   | 80-0000000047760 | Compañía Recreaciones y Turismo Tarqui S |              | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro:                 | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|------------------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Hipotecas y Gravámenes | 96               | 19-ene-2011       | 1443           | 1527         |



8 / 4 CANCELACIÓN DE HIPOTECA

Inscrito el: miércoles, 13 de noviembre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1.618 Número de Repertorio: 7.960

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de agosto de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad              | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social                  | Estado Civil | Domicilio |
|----------------------|------------------|------------------------------------------|--------------|-----------|
| Acreedor Hipotecario | 80-0000000055068 | Banco Ecuatoriano de la Vivienda         |              | Manta     |
| Deudor Hipotecario   | 80-0000000047760 | Compañía Recreaciones y Turismo Tarqui S |              | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro:                 | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|------------------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Hipotecas y Gravámenes | 96               | 19-ene-2011       | 1443           | 1527         |
| Hipotecas y Gravámenes | 702              | 31-may-2013       | 15711          | 15735        |

9 / 4 Hipoteca Abierta y Anticresis

Inscrito el: miércoles, 13 de noviembre de 2013

Tomo: 87-A Folio Inicial: 35.866 - Folio Final: 36.315

Número de Inscripción: 1.619 Número de Repertorio: 7.961

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de agosto de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

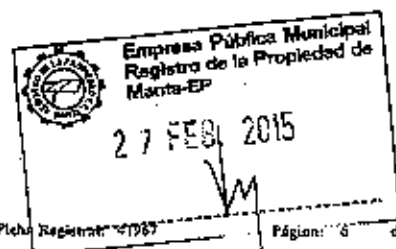
CONSTITUCION DE HIPOTECA CON CARACTER DE ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS.- Sobre el bien inmueble que a continuación se detalla: 384 lotes de la U r b a n i z a c i o n S A R I L A N D .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad              | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social                  | Estado Civil | Domicilio |
|----------------------|------------------|------------------------------------------|--------------|-----------|
| Acreedor Hipotecario | 80-0000000028675 | Banco Del Pacifico S A Ecuador           |              | Manta     |
| Deudor Hipotecario   | 80-0000000047760 | Compañía Recreaciones y Turismo Tarqui S |              | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Planos | 12               | 30-mar-2012       | 70             | 147          |
| Planos | 13               | 30-mar-2012       | 148            | 167          |



Certificación impresa por: Moya

Fecha Registro: 27/02/2015 Página: 6 de 7



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro        | Número de Inscripciones | Libro                  | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| Fideicomiso  | 2                       | Hipotecas y Gravámenes | 4                       |
| Pagos        | 2                       |                        |                         |
| Compra Venta | 1                       |                        |                         |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:33:49 del viernes, 27 de febrero de 2015

A petición de:

Don Jhonny Soriano

Elaborado por: Maira Dolores Salto Mendoza  
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto  
que se diere un traspaso de dominio o se  
emitiere un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error  
en este Documento al Registrador de la  
Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

000049056

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: 1360020070001  
NOMBRES: RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A.  
RAZÓN SOCIAL: URB. SARILAND MZ D/3 LT.20  
DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 356364  
SANchez ALVARADO PAMELA  
CAJA: 25/02/2015 15:45:58  
FECHA DE PAGO:



| VALOR | DESCRIPCIÓN   | VALOR |
|-------|---------------|-------|
|       |               | 3.00  |
|       |               |       |
|       |               | 3.00  |
|       | TOTAL A PAGAR |       |

VALIDO HASTA: martes, 26 de mayo de 2015  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



5/5/2015 1:21

| OBSERVACIÓN                                                                                            |                                              |                            | CÓDIGO CATASTRAL                | AREA   | AVALUO   | CONTROL | TITULO N° |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------|--------|----------|---------|-----------|
| Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTÁ de la parroquia TARQUI |                                              |                            | 3-04-62-20-000                  | 150,00 | 26678,20 | 170297  | 379883    |
| VENDEDOR                                                                                               |                                              |                            | UTILIDADES                      |        |          |         |           |
| C.C / R.U.C.                                                                                           | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                        | DIRECCIÓN                  | CONCEPTO                        |        | VALOR    |         |           |
|                                                                                                        | RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUESA. | URB. SARILAND MZ-D-3 LT.20 | GASTOS ADMINISTRATIVOS          |        | 1,00     |         |           |
|                                                                                                        |                                              |                            | Impuesto Principal Compra-Venta |        | 11,06    |         |           |
| ADQUIRIENTE                                                                                            |                                              |                            | TOTAL A PAGAR                   |        | 12,06    |         |           |
| C.C / R.U.C.                                                                                           | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                        | DIRECCIÓN                  | VALOR PAGADO                    |        | 12,06    |         |           |
| 0906221692                                                                                             | PIQUAVE JAMA ALDO FRANCISCO                  | SN                         | SALDO                           |        | 0,00     |         |           |

EMISION: 5/5/2015 1:21 JEXIC CATERINE MUÑOZ INTRIAGO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

*Caterine Muñoz*  
TESORERÍA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
RUC: 1360000980001  
Dirección: Av. 4ta. y Calle 5 - Telf.: 2511479 / 2511477

# TÍTULO DE CRÉDITO

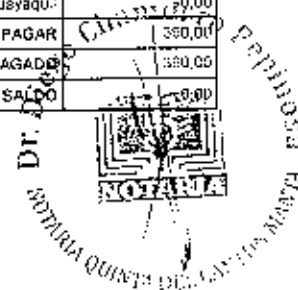
No. 000379862

5/5/2015 1:20

| OBSERVACIÓN                                                                                                            |                                             |                             | CÓDIGO CATASTRAL                   | AREA   | AVALUO   | CONTROL | TÍTULO N° |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------|--------|----------|---------|-----------|
| Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CUANTIA 35000.00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI |                                             |                             | 3-04-02-20-003                     | 180,00 | 265/6,20 | 170296  | 379862    |
| VENDEDOR                                                                                                               |                                             |                             | ALCABALAS Y ADICIONALES            |        |          |         |           |
| C.C. / R.U.C.                                                                                                          | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                       | DIRECCIÓN                   | CONCEPTO                           |        | VALOR    |         |           |
|                                                                                                                        | RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA | CAR. SARILANG VZ 2-3 LT. 25 | Impuesto cédula                    |        | 300,00   |         |           |
| ADQUIRIENTE                                                                                                            |                                             |                             | Junta de Beneficencia de Guayaquil |        | 29,00    |         |           |
|                                                                                                                        |                                             |                             | TOTAL A PAGAR                      |        | 329,00   |         |           |
| C.C. / R.U.C.                                                                                                          | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                       | DIRECCIÓN                   | VALOR PAGADO                       |        | 329,00   |         |           |
| 0935221602                                                                                                             | POLAVE LAMA ALDO FRANCISCO                  | SA                          | SALDO                              |        | 0,00     |         |           |

EMISION: 5/5/2015 1:20 JEXIC CATERINE MUÑOZ INTRIAGO  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**  
*Caterine Muñoz*  
**TESORERÍA**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

**CERTIFICACIÓN**

Nº 00048400



IMPORTE VALORADO  
USD 1-25  
No. 230-485

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de **COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**, con clave Catastral # 3046220000, ubicado en la manzana D-3 lote 20, de la Urbanización Sariland parroquia Tarqui cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente. 10m. Avenida Cuatro

Atrás. 10m. Lote No.9

Costado derecho. 15m. Lote 19

Costado izquierdo. 15m. Area Verde

Área. 150m<sup>2</sup>

Manta, marzo 03 del 2015

  
ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO  
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, extmiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS

No. Certificación: 121248

Nº 0121248

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 29824

Fecha: 6 de marzo de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-04-62-20-000

Ubicado en: URB. SARILAND MZ -D-3 LT.20

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 150,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3000,00

CONSTRUCCIÓN: 23676,20

26676,20

Son: VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015."

Abg. David Cedeño Ruperi

Director de Avalúos, Catastro y Registros



Impreso por: MARIS REYES 06/03/2015 9:28:48



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 0099348



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_  
RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUI SA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 6 de Marzo de 20 15

VALIDO PARA LA CLAVE  
3046220000 URB. SARILAND MZ D-3 LT. 20  
Manta, seis de marzo del dos mil quince



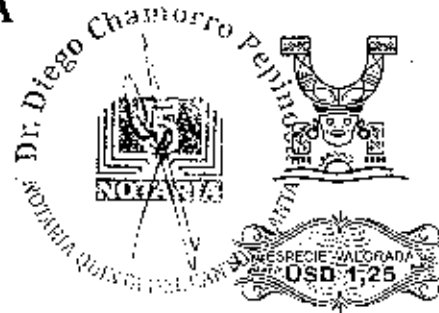
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Srta. Juliana Rodríguez  
RECAUDACIÓN

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 00070340



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION  
perteneciente a RECREACIONES Y TURISMO TARQUISA S.A. TARQUISA  
ubicada URB-SARILAND-MZ -D-3-LT-20  
cuyo AVALUO COMERCIAL-PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$26676,20 VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON 20/100  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

Manta, 06 MARZO 2015 del 20

I.E

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Andriana I.  
SUBDIRECCION FINANCIERA

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

**CERTIFICACION**



Nº 00048259



La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la propiedad de la Cia. TARQUISA, ubicado en la Urbanización "Sariland", signado con el Lote No. 20, Mz. D3, de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,00m. - Avenida 4  
Atrás: 10,00m. - Lote No. 9  
Costado Derecho: 15,00m. - Lote No. 19  
Costado Izquierdo: 15,00m. - Área verde  
Área Total: 150,00m<sup>2</sup>

Manta, Febrero 23 del 2015

Arq. Galo Álvarez González  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO  
AREA DE CONTROL



*La presente certificación se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y ante la petición del interesado, después de haber realizado la inspección respectiva al sitio, por lo cual salvamos error y omisión extendiendo de responsabilidad al certificante del alcance o uso que se le de al presente documento.*

JCM



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA

En la ciudad de Manta a los dieciséis días del mes de Junio de dos mil catorce, a las once de la mañana en el local social de la compañía, situado en la avenida segunda entre calles doce y trece, se reúnen los señores accionistas: Ing. Juan Carlos Aray Miranda propietario de diez mil seiscientos veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una; Eco. Moisés Francisco Aray Tobar propietario de Diecisiete mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una; Ing. Moisés Líder Vinicio Aray Dueñas, propietario de cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una. Se deja expresa constancia de que encontrándose reunidos en el local la totalidad de los accionistas que representan el capital pagado de la compañía, conforme lo permite la Ley de Compañías resuelven reunirse en Junta General Universal Extraordinaria. Constando en consecuencia el quórum de ley, el Ing. Juan Carlos Aray, declara instalada la Junta y se nombra a la Sr. Moisés Francisco Aray Tobar, Gerente General de la Compañía como secretario de la Junta. Se dispone que el secretario elabore la lista de accionistas como lo señala la ley y que se de lectura a los puntos en los que se han puesto de acuerdo los accionistas para que se traten en esta Junta los mismos que quedan de la siguiente manera:

AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA PARA QUE FIRME LAS ESCRITURAS DE COMPRA VENTA DE LAS CASAS CON LAS SIGUIENTES DESIGNACIONES:

SARILAND SEGUNDA ETAPA:

MANZANA B2: VILLA 17

SARILAND PRIMERA ETAPA:

MANZANA D2: VILLAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 Y 20

MANZANA D3: VILLAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 Y 28

MANZANA D4: VILLAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 Y 28

MANZANA D5: VILLAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 Y 28

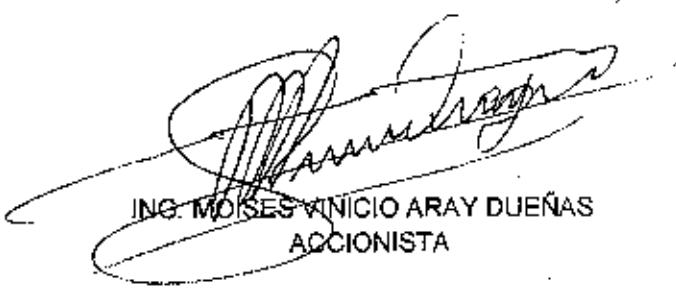
MANZANA D6: VILLAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 Y 28

Los accionistas aprueban por unanimidad lo planteado en el punto anterior, autorizando al Gerente General para que proceda al trámite legal correspondiente, de acuerdo a lo autorizado.

El señor Juan Carlos Aray anuncia dar un receso para que se elabore el Acta de Junta y sea aceptada en esta misma reunión. Así se aprueba.- Reinstalada la junta se dispone que se de lectura al Acta, hecho lo cual y puesta a consideración de la Junta, es aprobada por unanimidad y sin observación alguna que hacer en ella, con lo cual termina la sesión a las doce del mediodía, para constancia firman los accionistas asistentes: Accionista Moisés Francisco Aray Tobar; Accionista Vinicio Aray Dueñas; Accionista Juan Carlos Aray Miranda.



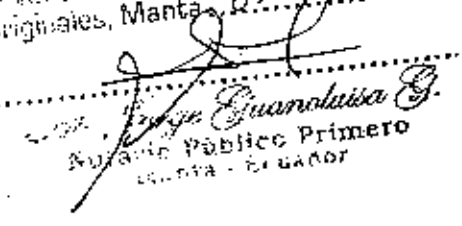
  
MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR  
GERENTE GENERAL  
SECRETARIA DE LA JUNTA

  
ING. MOISES VINICIO ARAY DUEÑAS  
ACCIONISTA

  
ING. JUAN CARLOS ARAY  
ACCIONISTA Y PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR  
ACCIONISTA

NOY FE: Que las precedentes  
copias fotostáticas en  
hojas útiles, anversos,  
reversos son iguales a sus  
originales, Manta, 25-04-2015.

  
Jorge Guanoluisa G.  
Notario Público Primero  
Manta - Ecuador



Manta, 10 de Marzo del 2015.

## CERTIFICADO DE EXPENSAS



A quien corresponda:

Mediante la presente CERTIFICO que el Sr. Piguave Jama Aldo Francisco adquirió el lote 20 de la manzana D3 no adeuda valor alguno por concepto de alcuotas de mantenimiento de áreas comunes y guardianía en urbanización Sariland.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente,

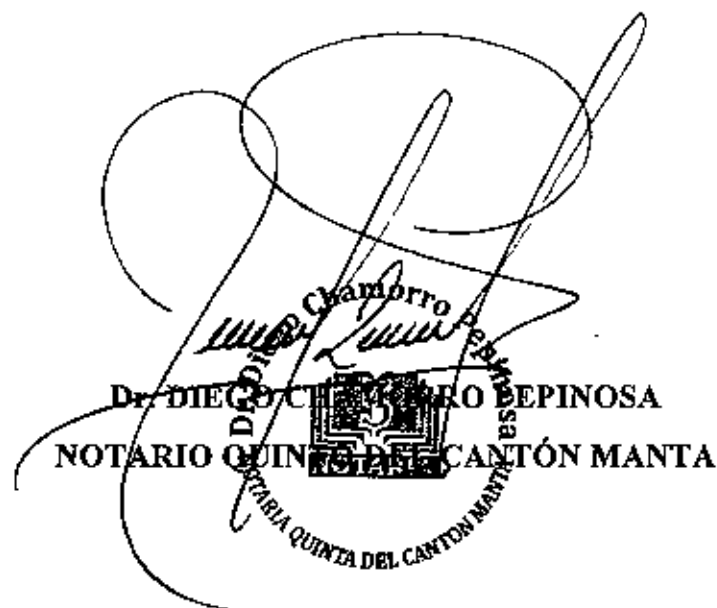
Urbanización "SARILAND"  
ADMINISTRACIÓN  
*[Firma Autorizada]*

Ing. Eloísa Sánchez  
Administradora  
Urbanización Sariland

CONTACTOS:  
Dirección: Av. 2, entre calles 12 y 13 Edif. Delbank P/B - Oficina 1  
Dirección de la Obra: Tramo 2 vía Circunvalación a 152 m. de Gasolinera Primax  
Oficina: 05 2622-808 - 05 5000941  
Celular: 089534302 - 089534298 / MANTA - ECUADOR



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS que otorga EL BANCO DEL PACIFICO S. A., a favor de la COMPAÑÍA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA; COMPRAVENTA que otorga La Compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA. a favor de ALDO FRANCISCO PIGUAVE JAMA; y, CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR que otorga ALDO FRANCISCO PIGUAVE JAMA a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS"; firmada y sellada en Manta, a los dieciséis (16) días del mes de Abril del dos mil quince (2015).



ESTAS 42 FOJAS ESTAN  
RUBRICADAS POR MÍ:  
Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO MANTA



Factura: 001-002-000003024



20151308005P01266

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA  
EXTRACTO



|                              |                      |                    |                        |                    |              |                            |                                                     |
|------------------------------|----------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------------------|-----------------------------------------------------|
| Escritura N°:                | 20151308005P01266    |                    |                        |                    |              |                            |                                                     |
| ACTO O CONTRATO:             |                      |                    |                        |                    |              |                            |                                                     |
| CANCELACIONES DE HIPOTECA    |                      |                    |                        |                    |              |                            |                                                     |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:       | 16 DE ABRIL DEL 2015 |                    |                        |                    |              |                            |                                                     |
| OTORGANTES                   |                      |                    |                        |                    |              |                            |                                                     |
| OTORGADO POR                 |                      |                    |                        |                    |              |                            |                                                     |
| Persona                      | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad                    | Persona que le representa                           |
| Natural                      | BALDWIN JENNIFER     | REPRESENTAN DO A   | CÉDULA                 | 1307451353         | ECUATORIA NA | ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A) | BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL |
| A FAVOR DE                   |                      |                    |                        |                    |              |                            |                                                     |
| Persona                      | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad                    | Persona que representa                              |
| Jurídica                     | TARQUISA S.A.        | REPRESENTAD O POR  | RUC                    | 13917489140 01     |              | DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)   | ARAY MIRANDA JUAN CARLOS                            |
| UBICACIÓN                    |                      |                    |                        |                    |              |                            |                                                     |
| Provincia:                   |                      | Cantón:            |                        | Parroquia:         |              |                            |                                                     |
| MANABI                       |                      | MANTA              |                        | MANTA              |              |                            |                                                     |
| DESCRIPCION DOCUMENTO:       |                      |                    |                        |                    |              |                            |                                                     |
| OBJETO/OBSERVACIONES:        |                      |                    |                        |                    |              |                            |                                                     |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: |                      |                    |                        |                    |              |                            |                                                     |
| INDETERMINADA                |                      |                    |                        |                    |              |                            |                                                     |

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA  
EXTRACTO

|                                                                                       |                      |  |  |  |  |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--|--|--|--|--|--|
| Escritura N°:                                                                         | 20151308005P01266    |  |  |  |  |  |  |
| ACTO O CONTRATO:                                                                      |                      |  |  |  |  |  |  |
| TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS |                      |  |  |  |  |  |  |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                                                                | 16 DE ABRIL DEL 2015 |  |  |  |  |  |  |

| OTORGANTES   |                                |                                |                        |                    |                 |                                          |
|--------------|--------------------------------|--------------------------------|------------------------|--------------------|-----------------|------------------------------------------|
| OTORGADO POR |                                |                                |                        |                    |                 |                                          |
| Persona      | Nombres/Razón social           | Tipo interviniente             | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad    | Calidad                                  |
| Jurídica     | TARQUISA S.A.                  | REPRESENTA<br>DO POR           | RUC                    | 13917489140<br>01  |                 | VENDEDOR(A)                              |
| Natural      | FIGUAVE JAMA ALDO<br>FRANCISCO | POR SUS<br>PROPIOS<br>DERECHOS | CÉDULA                 | 0905221602         | ECUATORIA<br>NA | COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)<br>HIPOTECARIO(A) |

| A FAVOR DE |                                                           |                      |                        |                    |              |                            |
|------------|-----------------------------------------------------------|----------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------------------|
| Persona    | Nombres/Razón social                                      | Tipo interviniente   | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad                    |
| Jurídica   | BANCO DEL INSTITUTO<br>ECUATORIANO DE SEGURIDAD<br>SOCIAL | REPRESENTA<br>DO POR | RUC                    | 17881564700<br>01  |              | ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A) |

| UBICACIÓN |        |           |
|-----------|--------|-----------|
| Provincia | Cantón | Parroquia |
| MANABÍ    | MANTA  | MANTA     |

| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:          |          |
|---------------------------------|----------|
| OBJETO/OBSERVACIONES:           |          |
| CUANTÍA DEL ACTO O<br>CONTRATO: | 30000.00 |

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

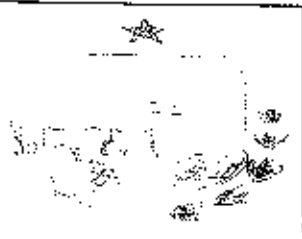
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

|                                                         |                                |                             |                        |                    |                 |               |                           |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------------|-----------------|---------------|---------------------------|
| Escritura N°:                                           | 201513080CSP01286              |                             |                        |                    |                 |               |                           |
| ACTO O CONTRATO:                                        |                                |                             |                        |                    |                 |               |                           |
| PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P) |                                |                             |                        |                    |                 |               |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                                  | 16 DE ABRIL DEL 2015           |                             |                        |                    |                 |               |                           |
| OTORGANTES                                              |                                |                             |                        |                    |                 |               |                           |
| OTORGADO POR                                            |                                |                             |                        |                    |                 |               |                           |
| Persona                                                 | Nombres/Razón social           | Tipo interviniente          | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad    | Calidad       | Persona que le representa |
| Natural                                                 | FIGUAVE JAMA ALDO<br>FRANCISCO | POR SUS PROPIOS<br>DERECHOS | CÉDULA                 | 0905221602         | ECUATORIA<br>NA | COMPARECIENTE |                           |
| A FAVOR DE                                              |                                |                             |                        |                    |                 |               |                           |
| Persona                                                 | Nombres/Razón social           | Tipo interviniente          | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad    | Calidad       | Persona que representa    |
| UBICACIÓN                                               |                                |                             |                        |                    |                 |               |                           |
| Provincia                                               |                                | Cantón                      |                        | Parroquia          |                 |               |                           |
| MANABÍ                                                  |                                | MANTA                       |                        | MANTA              |                 |               |                           |

|                              |               |
|------------------------------|---------------|
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:       |               |
| OBJETO/OBSERVACIONES:        |               |
|                              |               |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | INDETERMINADA |

*Diego Chamorro*  
*Pepinosa*  
NOTARIO DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

| DIRECCION DE<br>AVALUOS,<br>CATASTRO Y<br>REGISTROS |  |  | GOBIERNO AUTONOMO<br>DESCENTRALIZADO DE<br>MANTA |  |
|-----------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--|
| FECHA DE INGRESO: 02/03/2015                        |  | FECHA DE ENTREGA: 02/03/2015                                                      |                                                  |  |
| VALOR CATASTRAL: 1.000.000,00                       |  |                                                                                   |                                                  |  |
| VALORES, GRAVAMEN: 1.000.000,00 y 1.000.000,00      |  |                                                                                   |                                                  |  |
| FECHA DE DEFENSA: 02/03/2015                        |  |                                                                                   |                                                  |  |
| ELABORADO POR: [Firma]                              |  |                                                                                   |                                                  |  |
| RUBROS                                              |  |                                                                                   |                                                  |  |
| VALOR PRINCIPAL                                     |  |                                                                                   |                                                  |  |
| VALOR DE MEJORA                                     |  |                                                                                   |                                                  |  |
| VALOR DE SEGURIDAD                                  |  |                                                                                   |                                                  |  |
| TIPO DE TRAMITE                                     |  |                                                                                   |                                                  |  |
| [Firma]                                             |  |                                                                                   |                                                  |  |
| FIRMA DEL USUARIO                                   |  |                                                                                   |                                                  |  |
| INFORME DEL INSPECTOR:                              |  |                                                                                   |                                                  |  |
| [Firma]                                             |  |                                                                                   |                                                  |  |
| FIRMA DEL INSPECTOR: [Firma]                        |  |                                                                                   |                                                  |  |
| FECHA: 02/03/2015                                   |  |                                                                                   |                                                  |  |
| INFORME TECNICO:                                    |  |                                                                                   |                                                  |  |
| [Firma]                                             |  |                                                                                   |                                                  |  |
| FIRMA DEL TECNICO: [Firma]                          |  |                                                                                   |                                                  |  |
| FECHA: 02/03/2015                                   |  |                                                                                   |                                                  |  |
| INFORME DE APROBACION:                              |  |                                                                                   |                                                  |  |
| [Firma]                                             |  |                                                                                   |                                                  |  |
| FIRMA DEL DIRECTOR: [Firma]                         |  |                                                                                   |                                                  |  |



41967



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Fecha Registral Número

### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 23 de agosto de 2013  
Parroquia: Tarqui  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

#### LINDEROS REGISTRALES:

FORMANDO PARTE DE LA URBANIZACION SARILAND SE ENCUENTRA EL  
LOTE 20 MZ D3 DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA CON LAS  
SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS. FRENTE: 10,00 m Avenida 4 ATRÁS: 10,00  
m lote N. 9 COSTADO DERECHO: 15,00 m Lote N. 19 COSTADO IZQUIERDO:  
15,00 m - Área Verde AREA TOTAL: 150,00 m2 SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO  
S E E N C U E N T R A H I P O T E C A D O .

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro                  | Acto                           | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta           | Compraventa                    | 2.088 25/08/2005              | 28.546        |
| Fideicomiso            | Fideicomiso Mercantil          | 46 13/11/2006                 | 1.481         |
| Fideicomiso            | Cesión de Derechos Fiduciarios | 2 17/01/2011                  | 50            |
| Hipotecas y Gravámenes | Mutuo                          | 96 19/01/2011                 | 1.443         |
| Planos                 | Planos                         | 12 30/03/2012                 | 70            |
| Planos                 | Ampliación                     | 13 30/03/2012                 | 148           |
| Hipotecas y Gravámenes | Reforma de Hipoteca Abierta    | 702 31/05/2013                | 15.711        |
| Hipotecas y Gravámenes | Cancelación de Hipoteca        | 1.618 13/11/2013              | 1             |
| Hipotecas y Gravámenes | Hipoteca Abierta y Anticresis  | 1.619 13/11/2013              | 35.866        |

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

##### REGISTRO DE COMPRA VENTA

###### 1.1 Compraventa

Inscrito el: jueves, 25 de agosto de 2005  
Tomo: I Folio Inicial: 28.546 - Folio Final: 28.554  
Número de Inscripción: 2.088 Número de Repertorio: 4.046  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de agosto de 2005  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:  
a. Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la Vía a San Juan de Manta- Vía de Circunvalación sector El Canal, del Cantón

Certificación sujeta por: Manta

Fecha

41967 Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

27 FEB. 2015

Manta, Provincia de Manabí. CLAUSULA ESPECIAL: Las partes contratantes dejan expresamente aclarado que a pesar de que se expresan las medidas y linderos de la propiedad motivo de esta compraventa, la transferencia de esta se la hace como CUERPO CIERTO con todas sus accesiones y todo lo que integra o se integrare a ella dentro de los linderos expresados de acuerdo a las medidas reales que tengan la propiedad considerándose la irregularidad del

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad   | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social          | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|-----------------|----------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 80-000000028360 | Compañía Tipel S.A               |              | Manta     |
| Vendedor  | 13-04270919     | Cevallos Solorzano Gina Jannethy | Casado       | Manta     |
| Vendedor  | 13-03288813     | Delgado Suarez Hector Leonardo   | Casado       | Manta     |

2 / 2 Fideicomiso Mercantil

Inscrito el : lunes, 13 de noviembre de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.481 - Folio Final: 1.540

Número de Inscripción: 46 Número de Repertorio: 5.470

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Segunda

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de septiembre de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Señora Brenda Geraldina Ratti Ramirez, por los derechos que representa de la Compañía Tipel S.A, en calidad de

G e r e n t e G e n e r a l .

El Señor Abelardo García Meneses, por los derechos que representa de Fidunegocios S.A Administradora de Fondos

y F i d e i c o m i s o s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad       | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social                     | Estado Civil | Domicilio |
|---------------|-----------------|---------------------------------------------|--------------|-----------|
| Constituyente | 80-000000028360 | Compañía Tipel S.A                          |              | Manta     |
| Fideicomiso   | 80-000000028362 | Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Sariland |              | Manta     |
| Fiduciario    | 80-000000028361 | Compañía Fidunegocios S.A Administradora    |              | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro:       | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 2088             | 25-ago-2005       | 28546          | 28548        |

3 / 2 Cesión de Derechos Fiduciarios

Inscrito el : lunes, 17 de enero de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 50 - Folio Final: 167

Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 297

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de enero de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

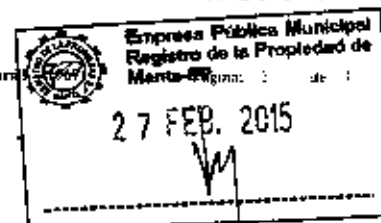
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cesión de Derechos Fiduciarios en Devolución que otorga Estrucplan S. A y Pasdarcar S.A a favor de TIPEL S. A

Certificación impresa por: Maza

Fecha Registro:





Cesión de Derechos Fiduciarios que otorga Tipel S. A a favor de Recreaciones y Turismo Tarqui S.A Tarquiza y Restitución de Inmueble del Fideicomiso Inmobiliario Sariland a favor de Recreaciones y Turismo Tarqui S. A Tarquiza así como Terminación y Liquidación del Fideicomiso Inmobiliario Sariland inmueble ubicado en el Cantón Manta. La Compañía Tipel S.A. en calidad de constituyente y a la vez Cedente, porque cede sus Derechos Fiduciarios a favor de Recreaciones y Turismo Tarqui S.A. Tarquiza.

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad       | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social                  | Estado Civil | Domicilio |
|---------------|------------------|------------------------------------------|--------------|-----------|
| Beneficiario  | 80-0000000047633 | Recreaciones y Turismo Tarqui S.A Tarqui |              | Manta     |
| Cedente       | 80-0000000047630 | Compañía Estrucplan S.A                  |              | Manta     |
| Cedente       | 80-0000000047631 | Compañía Pasdarcar                       |              | Manta     |
| Constituyente | 80-0000000028360 | Compañía Tipel S.A                       |              | Manta     |
| Fideicomiso   | 80-0000000047632 | Fideicomiso Inmobiliario Sariland        |              | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

|             |                  |                   |                |              |
|-------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Libro:      | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
| Fideicomiso | 46               | 13-nov-2006       | 1481           | 1540         |

4.7.4 Mutuo

Inscrito el: miércoles, 19 de enero de 2011

Tomo: 3 Folio Inicial: 1,443 - Folio Final: 1,527

Numero de Inscripción: 96 Número de Repertorio: 353

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de enero de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

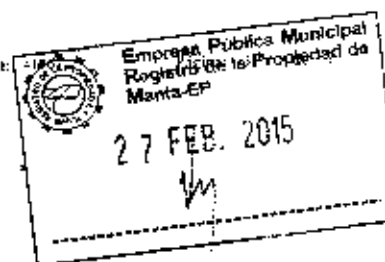
Constitución de Mutuo Hipotecario sobre inmueble ubicado Via San Juan Proyectos Habitacionales para el Desarrollo del Proyecto Habitacional denominado Sariland. Con fecha 10 de Mayo del 2012 se encuentra inscrita la cancelación de Hipoteca parcial en la que cancelan los siguientes lotes. DE LA MANZANA C1 DE LA 1 A LA 20, DE LA MANZANA C2 DE LA 1 A LA 20, DE LA MANZANA C3 DE LA 1 A LA 14.

Con fecha 4 de Octubre del 2012 bajo el N. 1408 se encuentra inscrita la cancelación parcial de Hipoteca en la que cancelan parcialmente la primera Hipoteca abierta a favor del BEV, y levanta la prohibición de enajenar que pesa sobre 45 viviendas desglosadas de la siguiente manera, de la 1 a la 34 de la manzana B5, 1,2,3,4,7,8,9 de la manzana C4 de la 1 a la 4 de la manzana C5 de propiedad de la Empresa Recreaciones y Turismo Tarqui S.A

Con fecha 25 de Julio del 2013 bajo el N. 995 se encuentra inscrita la CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA sobre los lotes 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 21, 22, 24, 26 de la manzana B- 2, lotes 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21, 24, 25 de la manzana B-3 del proyecto SARILAND I Y II de propiedad de la Empresa Recreaciones y Turismo Tarqui S. A

Certificación impresa por: Mape

Fecha Reparat:



Con fecha 25 de Julio del 2.013 bajo el N. 996 se encuentra inscrita la Cancelacion Parcial de Hipoteca Abierta y prohibicion de enajenar otorgada por el Banco Ecuatoriano de la vivienda en el que solicita la liberacion parcial de hipotecas a 2 lotes del proyecto Sariland I y II sobre lotes lotes 23 de la manzana B- 2; 20 de la manzana B- 3 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad              | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social                  | Estado Civil | Domicilio |
|----------------------|------------------|------------------------------------------|--------------|-----------|
| Acreedor Hipotecario | 80-0000000000549 | Banco Ecuatoriano de la Vivienda         |              | Manta     |
| Deudor Hipotecario   | 80-0000000047760 | Compañía Recreaciones y Turismo Tarqui S |              | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro:       | No.Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|-----------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 2088            | 25-ago-2005       | 28546          | 28554        |
| Fideicomiso  | 2               | 17-ene-2011       | 50             | 167          |
| Fideicomiso  | 46              | 13-nov-2006       | 1481           | 1540         |

5 / 2 Planos

Inscrito el : viernes, 30 de marzo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 70 - Folio Final: 147  
Número de Inscripción: 12 Número de Repertorio: 1.795  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de febrero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS.....PROYECTO URBANISTICO SARILAND

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad     | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social                  | Estado Civil | Domicilio |
|-------------|------------------|------------------------------------------|--------------|-----------|
| Propietario | 80-0000000047760 | Compañía Recreaciones y Turismo Tarqui S |              | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro:      | No.Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|-------------|-----------------|-------------------|----------------|--------------|
| Fideicomiso | 2               | 17-ene-2011       | 50             | 167          |

6 / 2 Ampliación

Inscrito el : viernes, 30 de marzo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 148 - Folio Final: 167  
Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 1.796  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de marzo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

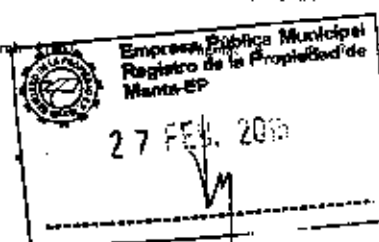
a.- Observaciones:

AMPLIACION DE PLANOS DE ACTA Y ENTREGA DE AREAS SOCIALES, VERDES Y LOTES DE  
G A R A N T I A S D E L A U R B A N I Z A C I O N S A R I L A N D .

Con fecha 30 de Octubre del 2.013 se recibió un oficio N. 411- ALC- GADM-MANTA --JEB fechado Manta 23 de

Certificación impresa por: Maja

Fecha Registro:





Octubre del 2013, enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta en el que dispone la liberación de las siguientes garantías de la Urbanización SARILAND: Área de Reserva "2" de 12.488,62m<sup>2</sup> y Área Comercial "3" 3.879,67m<sup>2</sup> y las áreas que corresponden al Área de reserva "1" con 13.982,34m<sup>2</sup> y Área comercial "1" con 3.810,16m<sup>2</sup> y se canjean o se sustituyen con los predios ubicados en el sector Las Chacras de Manta de propiedad de la compañía Inmobiliaria V&B S.A. que cubran el 40% de las garantías de la urbanización SARILAND considerando lo señalado en el oficio N. 123 DPM-JECV, de fecha octubre 16 del 2013 suscrita por la Directora de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta

Con fecha 11 de Noviembre del 2013 se recibió un oficio n. 420 -ALC- GADM-MANTA-JEB fechado Manta 30 de Octubre del 2013, enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Manta referente a la liberación de lotes en garantía en el que se libera el área que corresponde al Área comercial "2" de 4.471,29m<sup>2</sup> el cual por un lapsus involuntario no fue incorporado en el oficio N. 411- ALC-GADM- MANTA JEB

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad     | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social                  | Estado Civil | Domicilio |
|-------------|------------------|------------------------------------------|--------------|-----------|
| Propietario | 80-0000000047760 | Compañía Recreaciones y Turismo Tarqui S |              | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Planos | 12               | 30-mar-2012       | 70             | 147          |

7 / 4 Reforma de Hipoteca Abierta

Inscrito el: viernes, 31 de mayo de 2013

Tomor: I Folio Inicial: 15.711 - Folio Final: 15.735

Número de Inscripción: 702 Número de Repertorio: 4.154

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de mayo de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

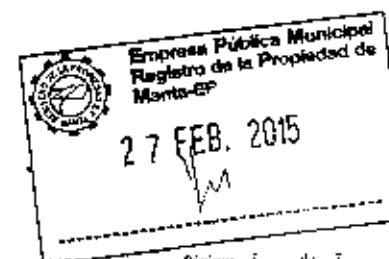
REFORMA A LA ESCRITURA DE HIPOTECA ABIERTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad              | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social                  | Estado Civil | Domicilio |
|----------------------|------------------|------------------------------------------|--------------|-----------|
| Acreedor Hipotecario | 80-000000000549  | Banco Ecuatoriano de la Vivienda         |              | Manta     |
| Deudor Hipotecario   | 80-0000000047760 | Compañía Recreaciones y Turismo Tarqui S |              | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro:                 | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|------------------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Hipotecas y Gravámenes | 96               | 19-ene-2011       | 1443           | 1527         |



8 / 4 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el : miércoles, 13 de noviembre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1  
 Número de Inscripción: 1.618 Número de Repertorio: 7.960  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de agosto de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad              | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social                  | Estado Civil | Domicilio |
|----------------------|------------------|------------------------------------------|--------------|-----------|
| Acreedor Hipotecario | 80-0000000055068 | Banco Ecuatoriano de la Vivienda         |              | Manta     |
| Deudor Hipotecario   | 80-0000000047760 | Compañía Recreaciones y Turismo Tarqui S |              | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro:                 | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|------------------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Hipotecas y Gravámenes | 96               | 19-ene-2011       | 1443           | 1527         |
| Hipotecas y Gravámenes | 702              | 31-may-2013       | 15711          | 15735        |

9 / 4 Hipoteca Abierta y Anticresis

Inscrito el : miércoles, 13 de noviembre de 2013

Tomo: 87-A Folio Inicial: 35.866 - Folio Final: 36.315  
 Número de Inscripción: 1.619 Número de Repertorio: 7.961  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de agosto de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

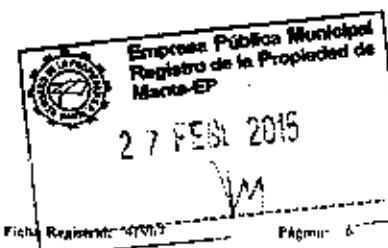
CONSTITUCION DE HIPOTECA CON CARACTER DE ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS.- Sobre el bien inmueble que a continuación se detalla: 384 lotes de la U r b a n i z a c i o n S A R I L A N D .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad              | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social                  | Estado Civil | Domicilio |
|----------------------|------------------|------------------------------------------|--------------|-----------|
| Acreedor Hipotecario | 80-0000000028675 | Banco Del Pacifico S A Ecuador           |              | Manta     |
| Deudor Hipotecario   | 80-0000000047760 | Compañía Recreaciones y Turismo Tarqui S |              | Manta     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Planos | 12               | 30-mar-2012       | 70             | 147          |
| Planos | 13               | 30-mar-2012       | 148            | 167          |



Certificación impresa por: Adon

Ficha Registrada: 07/013 Página: 6 de 7



**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

| Libro        | Número de Inscripciones | Libro                  | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| Fideicomiso  | 2                       | Hipotecas y Gravámenes | 4                       |
| Planos       | 2                       |                        |                         |
| Compra Venta | 1                       |                        |                         |

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:33:49 del viernes, 27 de febrero de 2015

A petición de: *Dny Joneth Salazar*

Elaborado por: Maira Dolores Salas Mendoza  
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto  
que se diera un traspaso de dominio o se  
emitéra un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error  
en este Documento al Registrador de la  
Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
RUC: 1360000980001  
Dirección: Av. La Independencia 2401 y 2402  
Manta, Ecuador

# TÍTULO DE CRÉDITO No.

| CÓDIGO CATASTRAL                                  | Area   | AVANUC COMERCIAL | DIRECCIÓN                  | AÑO           | CONTROL     | TÍTULO Nº     |
|---------------------------------------------------|--------|------------------|----------------------------|---------------|-------------|---------------|
| 3-04-02-20-000                                    | 150.00 | \$ 12.000.00     | DIR. SAPILAND MZ DIS 17-20 | 2015          | 154708      | RE-000        |
| IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS |        |                  |                            |               |             |               |
| RECORRER EL TERRENO, VERIFICAR                    |        |                  | CONCEPTO                   | VALOR PARCIAL | RECARGOS(%) | VALOR A PAGAR |
| RECORRER EL TERRENO, VERIFICAR                    |        |                  | IMPUESTO PREDIAL           | \$ 3.75       | \$ 0.00     | \$ 3.75       |
| RECORRER EL TERRENO, VERIFICAR                    |        |                  | MEJORAS 2011               | \$ 1.42       | \$ 0.00     | \$ 1.42       |
| RECORRER EL TERRENO, VERIFICAR                    |        |                  | MEJORAS 2012               | \$ 1.82       | \$ 0.00     | \$ 1.82       |
| RECORRER EL TERRENO, VERIFICAR                    |        |                  | MEJORAS 2013               | \$ 1.80       | \$ 0.00     | \$ 1.80       |
| RECORRER EL TERRENO, VERIFICAR                    |        |                  | MEJORAS 2014               | \$ 1.80       | \$ 0.00     | \$ 1.80       |
| RECORRER EL TERRENO, VERIFICAR                    |        |                  | MEJORAS 2015               | \$ 1.80       | \$ 0.00     | \$ 1.80       |
| RECORRER EL TERRENO, VERIFICAR                    |        |                  | TASA DE SEGURIDAD          | \$ 1.65       | \$ 0.00     | \$ 1.65       |
| RECORRER EL TERRENO, VERIFICAR                    |        |                  | TOTAL A PAGAR              |               |             | \$ 11.04      |
| RECORRER EL TERRENO, VERIFICAR                    |        |                  | VALOR PAGADO               |               |             | \$ 0.00       |
| RECORRER EL TERRENO, VERIFICAR                    |        |                  | SALDO                      |               |             |               |

2/25/2015 12:00 RODRIGUEZ SANCHEZ JULIANA MARIA  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE L.P.Y

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Sra. Juliana Rodríguez  
REGISTRACIÓN